	<b>MACROPROCESO DE APOYO</b>	<b>CÓDIGO: AAAr113</b>
	<b>PROCESO GESTIÓN APOYO ACADÉMICO</b>	<b>VERSIÓN: 3</b>
	<b>DESCRIPCIÓN, AUTORIZACIÓN Y LICENCIA DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL</b>	<b>VIGENCIA: 2017-11-16</b>
		<b>PAGINA: 1 de 7</b>

26.

<b>FECHA</b>	jueves, 23 de noviembre de 2017
--------------	---------------------------------

Señores  
**UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA**  
 BIBLIOTECA  
 Ciudad

<b>UNIDAD REGIONAL</b>	Sede Fusagasugá
------------------------	-----------------

<b>TIPO DE DOCUMENTO</b>	Trabajo De Grado
--------------------------	------------------

<b>FACULTAD</b>	Ciencias Administrativas Económicas y Contables
-----------------	--

<b>NIVEL ACADÉMICO DE FORMACIÓN O PROCESO</b>	Pregrado
---	----------

<b>PROGRAMA ACADÉMICO</b>	<b>Contaduría Pública</b>
---------------------------	---------------------------

El Autor(Es):

<b>APELLIDOS COMPLETOS</b>	<b>NOMBRES COMPLETOS</b>	<b>No. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN</b>
Castro Martínez	Sebastián	1.069.752.394

Director(Es) y/o Asesor(Es) del documento:

<b>APELLIDOS COMPLETOS</b>	<b>NOMBRES COMPLETOS</b>
Mogollón Fonseca	Carlos Eduardo

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca  
 Teléfono (091) 8281483 Línea Gratuita 018000976000  
 www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co  
 NIT: 890.680.062-2

*Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad  
 Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional*



<b>MACROPROCESO DE APOYO</b>	<b>CÓDIGO: AAAr113</b>
<b>PROCESO GESTIÓN APOYO ACADÉMICO</b>	<b>VERSIÓN: 3</b>
<b>DESCRIPCIÓN, AUTORIZACIÓN Y LICENCIA DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL</b>	<b>VIGENCIA: 2017-11-16</b>
	<b>PAGINA: 2 de 7</b>

### TÍTULO DEL DOCUMENTO

ANALISIS DE LA EVOLUCION DEL IMPUESTO A LAS VENTAS EN EL TIEMPO Y EL IMPACTO PARA LOS CONSUMIDORES BAJO LA REFORMA 1819 DE 2016.

### SUBTÍTULO

(Aplica solo para Tesis, Artículos Científicos, Disertaciones, Objetos Virtuales de Aprendizaje)

### TRABAJO PARA OPTAR AL TÍTULO DE:

Aplica para Tesis/Trabajo de Grado/Pasantía

Contador Publico

### AÑO DE EDICION DEL DOCUMENTO

22/11/2017

### NÚMERO DE PÁGINAS

58

### DESCRIPTORES O PALABRAS CLAVES EN ESPAÑOL E INGLÉS (Usar 6 descriptores o palabras claves)

ESPAÑOL	INGLÉS
1. Economía	Economy
2. Evolución	Evolution
3. Impacto	Impact
4. Impuesto	Tax
5. Periodo	Period
6. Tarifa	Tariff



<b>MACROPROCESO DE APOYO</b>	<b>CÓDIGO: AAAr113</b>
<b>PROCESO GESTIÓN APOYO ACADÉMICO</b>	<b>VERSIÓN: 3</b>
<b>DESCRIPCIÓN, AUTORIZACIÓN Y LICENCIA DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL</b>	<b>VIGENCIA: 2017-11-16</b>
	<b>PAGINA: 3 de 7</b>

### RESUMEN DEL CONTENIDO EN ESPAÑOL E INGLÉS

(Máximo 250 palabras – 1530 caracteres, aplica para resumen en español):

En Colombia se han llevado a cabo diversas reformas tributarias, reformas que en las que el objetivo principal ha sido el de incrementar los ingresos del Estado por concepto de impuestos con el fin de disminuir el déficit fiscal de la nación que durante los últimos años se ha visto incrementado, y junto con otras políticas económicas, estabilizar el endeudamiento público de alrededor del 54.6% del PIB.

La mayor participación de los impuestos indirectos en el recaudo total responde tanto al incremento de la tarifa como a la ampliación de la base gravable. Sin embargo, aunque es necesario aumentar los ingresos del Estado y disminuir sus gastos, los efectos de las reformas sobre el ingreso disponible de los colombianos no se ha analizado en detalle el impacto que genera en el poder adquisitivo y en el bienestar de los consumidores que finalmente son quienes aportan a las arcas públicas y si realmente estos recaudos se invierten en las partidas planteadas tras las reformas tributarias.

Con esta investigación se busca analizar los efectos que ha tenido y tendrá en la economía de los compradores y de si finalmente aportara benéficamente al desarrollo de la nación y de la mano de un material comparativo evaluar no solo el impacto económico sino de igual manera en el bienestar de los consumidores desde que fue creado el impuesto y a través del tiempo junto a las modificaciones de las que ha sido objeto.

### AUTORIZACION DE PUBLICACIÓN

Por medio del presente escrito autorizo a la Universidad de Cundinamarca para que, en desarrollo de la presente licencia de uso parcial, pueda ejercer sobre mí obra las atribuciones que se indican a continuación, teniendo en cuenta que, en cualquier caso, la finalidad perseguida será facilitar, difundir y promover el aprendizaje, la enseñanza y la investigación.

En consecuencia, las atribuciones de usos temporales y parciales que por virtud de la presente licencia se autoriza a la Universidad de Cundinamarca, a los usuarios de la Biblioteca de la Universidad; así como a los usuarios de las redes, bases de datos y demás sitios web con los que la Universidad tenga perfeccionado una alianza, son:

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca  
Teléfono (091) 8281483 Línea Gratuita 018000976000  
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co  
NIT: 890.680.062-2



<b>MACROPROCESO DE APOYO</b>	<b>CÓDIGO: AAAR113</b>
<b>PROCESO GESTIÓN APOYO ACADÉMICO</b>	<b>VERSIÓN: 3</b>
<b>DESCRIPCIÓN, AUTORIZACIÓN Y LICENCIA DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL</b>	<b>VIGENCIA: 2017-11-16</b>
	<b>PAGINA: 4 de 7</b>


Marque con una "X":

<b>AUTORIZO (AUTORIZAMOS)</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>
1. La reproducción por cualquier formato conocido o por conocer.	X	
2. La comunicación pública por cualquier procedimiento o medio físico o electrónico, así como su puesta a disposición en Internet.	X	
3. La inclusión en bases de datos y en sitios web sean éstos onerosos o gratuitos, existiendo con ellos previa alianza perfeccionada con la Universidad de Cundinamarca para efectos de satisfacer los fines previstos. En este evento, tales sitios y sus usuarios tendrán las mismas facultades que las aquí concedidas con las mismas limitaciones y condiciones.	X	
4. La inclusión en el Repositorio Institucional.	X	

De acuerdo con la naturaleza del uso concedido, la presente licencia parcial se otorga a título gratuito por el máximo tiempo legal colombiano, con el propósito de que en dicho lapso mi obra sea explotada en las condiciones aquí estipuladas y para los fines indicados, respetando siempre la titularidad de los derechos patrimoniales y morales correspondientes, de acuerdo con los usos honrados, de manera proporcional y justificada a la finalidad perseguida, sin ánimo de lucro ni de comercialización.

Para el caso de las Tesis, Trabajo de Grado o Pasantía, de manera complementaria, garantizo en mi calidad de estudiante y por ende autor exclusivo, que la Tesis, Trabajo de Grado o Pasantía en cuestión, es producto de mi plena autoría, de mi esfuerzo personal intelectual, como consecuencia de mi creación original particular y, por tanto, soy el único titular de la misma. Además, aseguro que no contiene citas, ni transcripciones de otras obras protegidas, por fuera de los límites autorizados por la ley, según los usos honrados, y en proporción a los fines previstos; ni tampoco contempla declaraciones difamatorias contra terceros; respetando el derecho a la imagen, intimidad, buen nombre y demás derechos constitucionales. Adicionalmente, manifiesto que no se incluyeron expresiones contrarias al orden público ni a las buenas costumbres. En consecuencia, la responsabilidad directa en la elaboración, presentación, investigación y, en general, contenidos de la Tesis o Trabajo de Grado es de mí competencia exclusiva, eximiendo de toda responsabilidad a la Universidad de Cundinamarca por tales aspectos.

Sin perjuicio de los usos y atribuciones otorgadas en virtud de este documento, continuaré conservando los correspondientes derechos patrimoniales sin modificación o restricción alguna, puesto que, de acuerdo con la legislación

	<b>MACROPROCESO DE APOYO</b>	<b>CÓDIGO: AAAR113</b>
	<b>PROCESO GESTIÓN APOYO ACADÉMICO</b>	<b>VERSIÓN: 3</b>
	<b>DESCRIPCIÓN, AUTORIZACIÓN Y LICENCIA DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL</b>	<b>VIGENCIA: 2017-11-16</b> <b>PAGINA: 5 de 7</b>

colombiana aplicable, el presente es un acuerdo jurídico que en ningún caso conlleva la enajenación de los derechos patrimoniales derivados del régimen del Derecho de Autor.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 23 de 1982 y el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993, “*Los derechos morales sobre el trabajo son propiedad de los autores*”, los cuales son irrenunciables, imprescriptibles, inembargables e inalienables. En consecuencia, la Universidad de Cundinamarca está en la obligación de RESPETARLOS Y HACERLOS RESPETAR, para lo cual tomará las medidas correspondientes para garantizar su observancia.

**NOTA:** (Para Tesis, Trabajo de Grado o Pasantía):

**Información Confidencial:**

Esta Tesis, Trabajo de Grado o Pasantía, contiene información privilegiada, estratégica, secreta, confidencial y demás similar, o hace parte de la investigación que se adelanta y cuyos resultados finales no se han publicado. **SI** \_\_\_ **NO** X .

En caso afirmativo expresamente indicaré (indicaremos), en carta adjunta tal situación con el fin de que se mantenga la restricción de acceso.

**LICENCIA DE PUBLICACIÓN**

Como titular del derecho de autor, confiero a la Universidad de Cundinamarca una licencia no exclusiva, limitada y gratuita sobre la obra que se integrará en el Repositorio Institucional, que se ajusta a las siguientes características:

- a) Estará vigente a partir de la fecha de inclusión en el repositorio, por un plazo de 5 años, que serán prorrogables indefinidamente por el tiempo que dure el derecho patrimonial del autor. El autor podrá dar por terminada la licencia solicitándolo a la Universidad por escrito. (Para el caso de los Recursos Educativos Digitales, la Licencia de Publicación será permanente).
- b) Autoriza a la Universidad de Cundinamarca a publicar la obra en formato y/o soporte digital, conociendo que, dado que se publica en Internet, por este hecho circula con un alcance mundial.
- c) Los titulares aceptan que la autorización se hace a título gratuito, por lo tanto, renuncian a recibir beneficio alguno por la publicación, distribución, comunicación pública y cualquier otro uso que se haga en los términos de la presente licencia y de la licencia de uso con que se publica.



<b>MACROPROCESO DE APOYO</b>	<b>CÓDIGO: AAAr113</b>
<b>PROCESO GESTIÓN APOYO ACADÉMICO</b>	<b>VERSIÓN: 3</b>
<b>DESCRIPCIÓN, AUTORIZACIÓN Y LICENCIA DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL</b>	<b>VIGENCIA: 2017-11-16</b>
	<b>PAGINA: 6 de 7</b>

d) El Autor, garantizo que el documento en cuestión, es producto de mi plena autoría, de mi esfuerzo personal intelectual, como consecuencia de mi creación original particular y, por tanto, soy el único titular de la misma. Además, aseguro que no contiene citas, ni transcripciones de otras obras protegidas, por fuera de los límites autorizados por la ley, según los usos honrados, y en proporción a los fines previstos; ni tampoco contempla declaraciones difamatorias contra terceros; respetando el derecho a la imagen, intimidad, buen nombre y demás derechos constitucionales. Adicionalmente, manifiesto que no se incluyeron expresiones contrarias al orden público ni a las buenas costumbres. En consecuencia, la responsabilidad directa en la elaboración, presentación, investigación y, en general, contenidos es de mí competencia exclusiva, eximiendo de toda responsabilidad a la Universidad de Cundinamarca por tales aspectos.

e) En todo caso la Universidad de Cundinamarca se compromete a indicar siempre la autoría incluyendo el nombre del autor y la fecha de publicación.

f) Los titulares autorizan a la Universidad para incluir la obra en los índices y buscadores que estimen necesarios para promover su difusión.

g) Los titulares aceptan que la Universidad de Cundinamarca pueda convertir el documento a cualquier medio o formato para propósitos de preservación digital.

h) Los titulares autorizan que la obra sea puesta a disposición del público en los términos autorizados en los literales anteriores bajo los límites definidos por la universidad en el “Manual del Repositorio Institucional AAAM003”

i) Para el caso de los Recursos Educativos Digitales producidos por la Oficina de Educación Virtual, sus contenidos de publicación se rigen bajo la Licencia Creative Commons: Atribución- No comercial- Compartir Igual.



j) Para el caso de los Artículos Científicos y Revistas, sus contenidos se rigen bajo la Licencia Creative Commons Atribución- No comercial- Sin derivar.



**Nota:**

Si el documento se basa en un trabajo que ha sido patrocinado o apoyado por una entidad, con excepción de Universidad de Cundinamarca, los autores garantizan que se ha cumplido con los derechos y obligaciones requeridos por el respectivo contrato o acuerdo.



<b>MACROPROCESO DE APOYO</b>	<b>CÓDIGO: AAAr113</b>
<b>PROCESO GESTIÓN APOYO ACADÉMICO</b>	<b>VERSIÓN: 3</b>
<b>DESCRIPCIÓN, AUTORIZACIÓN Y LICENCIA DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL</b>	<b>VIGENCIA: 2017-11-16</b>
	<b>PAGINA: 7 de 7</b>

La obra que se integrará en el Repositorio Institucional, está en el(los) siguiente(s) archivo(s).

<b>Nombre completo del Archivo Incluida su Extensión (Ej. PerezJuan2017.pdf)</b>	<b>Tipo de documento (ej. Texto, imagen, video, etc.)</b>
1. ANALISIS DE LA EVOLUCION DEL IMPUESTO A LAS VENTAS EN EL TIEMPO Y EL IMPACTO PARA LOS CONSUMIDORES BAJO LA REFORMA 1819 DE 2016.pdf	Texto

En constancia de lo anterior, Firmo (amos) el presente documento:

<b>APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS</b>	<b>FIRMA (autógrafo)</b>
Castro Martínez Sebastián	

12.1.50



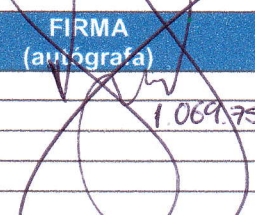


<b>MACROPROCESO DE APOYO</b>	<b>CÓDIGO: AAAR113</b>
<b>PROCESO GESTIÓN APOYO ACADÉMICO</b>	<b>VERSIÓN: 3</b>
<b>DESCRIPCIÓN, AUTORIZACIÓN Y LICENCIA DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL</b>	<b>VIGENCIA: 2017-11-16</b>
	<b>PAGINA: 7 de 7</b>

La obra que se integrará en el Repositorio Institucional, está en el(los) siguiente(s) archivo(s).

Nombre completo del Archivo Incluida su Extensión (Ej. PerezJuan2017.pdf)	Tipo de documento (ej. Texto, imagen, video, etc.)
1. ANALISIS DE LA EVOLUCION DEL IMPUESTO A LAS VENTAS EN EL TIEMPO Y EL IMPACTO PARA LOS CONSUMIDORES BAJO LA REFORMA 1819 DE 2016.pdf	Texto

En constancia de lo anterior, Firmo (amos) el presente documento:

APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS	FIRMA (autógrafa)
Castro Martínez Sebastián	 1.069.752.394

12.1.50



ANALISIS DE LA EVOLUCION DEL IMPUESTO A LAS VENTAS EN EL TIEMPO  
Y EL IMPACTO PARA LOS CONSUMIDORES BAJO LA REFORMA 1819 DE  
2016.

SEBASTIAN CASTRO MARTINEZ

UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA  
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS ECONOMICAS Y CONTABLES  
CONTADURIA PÚBLICA  
FUSAGASUGÁ  
2017

ANALISIS DE LA EVOLUCION DEL IMPUESTO A LAS VENTAS EN EL TIEMPO  
Y EL IMPACTO PARA LOS CONSUMIDORES BAJO LA REFORMA 1819 DE  
2016.

SEBASTIAN CASTRO MARTINEZ

MONOGRAFIA

ASESOR

CARLOS EDUARDO MOGOLLON FONSECA

UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA  
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS ECONOMICAS Y CONTABLES  
CONTADURIA PÚBLICA  
FUSAGASUGÀ  
2017

Nota de Aceptación

---

---

---

---

Jurado

---

Jurado

---

Jurado

Fusagasugá; 19/11/2017

## AGRADECIMIENTOS

*Primordialmente expresar mi total agradecimiento hacia mis padres por hacer de mí una persona integral, por ser mi manual de instrucciones en la vida, de ellos he aprendido todo lo necesario para cumplir las metas propuestas en mi vida, entre ellas poder llegar a este punto de mi carrera profesional, a Mónica por su apoyo incondicional, por estar siempre dispuesta a escucharme, ayudarme y motivarme a dar lo mejor de mí. A quienes hicieron parte de este proceso tan importante en mi vida, familia, amigos, profesores, compañeros, de quienes agradezco su conocimiento y algo tan valioso como lo fue su tiempo, de igual manera al asesor de mi proyecto por aportar sus ideas y conocimiento para obtener de este un mejor resultado. A todos por aportar un grano de arena para llegar a esta meta.*

## DEDICATORIA

*Quisiera dedicar no solo el esfuerzo en la realización de este trabajo si no todo tiempo y dedicación empleado en cada paso de mi carrera profesional a mis padres Sandra y Efraín, a mi hermana Gabriela, esta es solo una manera de retribuirles su voluntad de querer que sea siempre alguien mejor, dedicarle este logro a Mónica por ser mi constante compañía y el apoyo en mi vida tanto personal como profesional. Dedicado a ustedes por siempre creer en mí.*

## INTRODUCCIÓN

En Colombia se han llevado a cabo diversas reformas tributarias, reformas que en las que el objetivo principal ha sido el de incrementar los ingresos del Estado por concepto de impuestos con el fin de disminuir el déficit fiscal de la nación que durante los últimos años se ha visto incrementado, y junto con otras políticas económicas, estabilizar el endeudamiento público de alrededor del 54.6% del PIB (REPUBLICA, 2016).

La mayor participación de los impuestos indirectos en el recaudo total responde tanto al incremento de la tarifa como a la ampliación de la base gravable. Sin embargo, aunque es necesario aumentar los ingresos del Estado y disminuir sus gastos, los efectos de las reformas sobre el ingreso disponible de los colombianos no se ha analizado en detalle el impacto que genera en el poder adquisitivo y en el bienestar de los consumidores que finalmente son quienes aportan a las arcas públicas y si realmente estos recaudos se invierten en las partidas planteadas tras las reformas tributarias.

Con esta investigación se busca analizar los efectos que ha tenido y tendrá en la economía de los compradores y de si finalmente aportara benéficamente al desarrollo de la nación y de la mano de un material comparativo evaluar no solo el impacto económico sino de igual manera en el bienestar de los consumidores desde que fue creado el impuesto y a través del tiempo junto a las modificaciones de las que ha sido objeto.

## CONTENIDO

INTRODUCCIÓN.....	6
1. OBJETIVOS .....	11
1.1. OBJETIVO GENERAL.....	11
1.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	11
2. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	12
2.1. FORMULACION DEL PROBLEMA.....	12
2.2. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	12
3. MARCOS.....	13
3.1. MARCO LEGAL.....	13
3.2. MARCO HISTORICO .....	18
3.3. MARCO CONCEPTUAL.....	20
4. METODOLOGIA.....	22
4.1. DESCRIPTIVA.....	22
4.2. CUANTITATIVA.....	22
5. LA EVOLUCION DEL IVA EN COLOMBIA .....	23
6. IMPACTO DEL RECAUDO DEL IVA EN LA ECONOMIA NACIONAL.....	26
7. PARTICIPACION DEL IVA EN EL PODER ADQUISITIVO PARA LOS CONSUMIDORES .....	32
8. IMPORTANCIA DEL RECAUDO DEL IVA PARA EL BIENESTAR DE LOS CONSUMIDORES .....	34
9. RESULTADOS SONDEO A CONSUMIDORES.....	36
10. CRONOGRAMA.....	42
11. ANEXOS.....	43
11.1. IVA CANASTA FAMILIAR AÑO 2017 .....	43
11.2. MODELO ENCUESTA .....	44
12. CONCLUSIONES .....	55
BIBLIOGRAFIA.....	56



## TABLA DE TABLAS

Tabla 1. Marco legal. ....	13
Tabla 2. Estadística recaudo tributario por impuesto DIAN 2000 - 2017 .....	26
Tabla 3. Evolución inflación IPC años 2000 - 2016.....	27
Tabla 4. Estadística recaudo de IVA DIAN 2000 - 2017 .....	28
Tabla 5. Estadística recaudo mensual IVA DIAN 2015-2017.....	30
Tabla 6. Estadística recaudo semestral IVA DIAN 2014-2017.....	31
Tabla 7. Análisis de precios de 15 productos gravados al 16% y su impacto de subir el IVA al 19%.....	33
Tabla 8. Cronograma monografía – año 2017 .....	42
Tabla 9. Tabla IVA Canasta familiar .....	43

## TABLA DE GRAFICAS

Grafica 1. Evolución tarifa general IVA. ....	25
Grafica 2. Ingresos mensuales en Colombia .....	33
Grafica 3. ¿Sabe usted que es el IVA? .....	37
Grafica 4. ¿Conoce la destinación del impuesto al valor agregado? .....	37
Grafica 5. ¿Está enterado de cuál es la tarifa general vigente del IVA? .....	38
Grafica 6. ¿Cree que el rubro del IVA si es destinado para lo que plantea el gobierno? .....	38
Grafica 7. ¿El incremento en los impuestos afecta su poder adquisitivo? .....	39
Grafica 8. A su parecer el dinero recaudado por impuestos mejora las condiciones económicas del país .....	39
Grafica 9. ¿Está dispuesto a pagar más impuestos con el fin de que la economía del país presente mejoras? .....	40
Grafica 10. ¿Considera que a medida que pasa el tiempo seguirán incrementando las tarifas de los impuestos? .....	41

## TABLA DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1. Presupuesto público 2015 El tiempo .....	35
---	----

## **1. OBJETIVOS**

### **1.1. OBJETIVO GENERAL**

Analizar los cambios generados en el impuesto sobre las ventas en Colombia a través del tiempo, su destinación y la incidencia en los consumidores con su último cambio tras la reforma 1819 de 2016.

### **1.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- Identificar los cambios generados en la tarifa general dispuesta para el impuesto sobre las ventas (IVA) en Colombia.
- Evaluar el impacto generado por el aumento del IVA tras la entrada en vigencia de su última reforma.
- Investigar la disposición propuesta por el gobierno para los tributos obtenidos a través del recaudo del IVA en el país.
- Evaluar las incidencias del IVA en la economía de los consumidores.

## **2. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

### **2.1. FORMULACION DEL PROBLEMA**

¿Qué impacto ha generado en la economía de los consumidores el incremento del impuesto sobre las ventas?

### **2.2. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

En Colombia a través del tiempo se ha buscado apalancar proyectos nacionales como lo es actualmente el proceso de paz, por otro lado también contrarrestar el impacto económico de la deuda pública apoyándose en el recaudo de dinero mediante la aplicación de nuevas reformas tributarias que han consistido en la entrada en vigencia de múltiples acciones como el incremento de tarifas de sus impuestos, en otras ocasiones no aumentando tarifas pero si ampliando la base gravable sujeta a estas tarifas o simplemente gravando más bienes y servicios, todo lo anterior contribuyendo al aumento de los tributos por parte de los consumidores. A pesar de este proceso siempre ha de generarse un descontento en la población no solo porque cada vez ven más encarecido su consumo promedio y más disminuido su poder adquisitivo si no porque además no sienten que la situación pública del país mejore de la mano del recaudo de los nuevos dineros obtenidos por parte el gobierno gracias a los contribuyentes.

### 3. MARCOS

#### 3.1. MARCO LEGAL

Tabla 1. Marco legal.

NORMA	DESCRIPCION	FUENTE
Ley 3288/63 Crea el IVA en Colombia	En su primer momento, el impuesto estuvo concebido como un tributo monofásico en el campo manufacturero. La tarifa general del tributo era de 3%, aunque existían otras tarifas diferenciales de 5%, 8%, y 10%.	(MINISTERIO NACIONAL, 1963 Diciembre 30)
Decreto Reglamentario 377/1965	Fue la primera modificación que se le hizo al IVA y fue la sustitución del método de sustracción de costos o de base contra base por el de sustracción de cuotas o impuestos contra impuestos. Con ello, el impuesto comenzó a tomar la estructura de valor agregado que conocemos hoy.	(MINISTERIO NACIONAL, 1965 Marzo 15)
Decreto-Ley 1595/1966	Aquí se ampliaron los eventos que originaban el tributo, con lo cual éste se convirtió en un impuesto plurifásico, aunque solo de primera etapa, y se estableció la posibilidad de descontar los impuestos pagados para la adquisición de materias primas relacionadas indirectamente. Las tarifas diferenciales de 10% y 8% se elevaron al 15%. La tarifa general de 3% se mantuvo incólume.	(MINISTERIO NACIONAL, 1966 Julio 5)
Decreto-Ley 435/1971	Se introduce en nuestro país el Impuesto al valor agregado (IVA) sobre los servicios, aunque solo operó como un impuesto selectivo que gravaba primordialmente los servicios intermedios de la producción. Esta regulación también es importante dentro de la evolución del impuesto en nuestro país, pues determinó por primera vez que la causación del tributo se daba por el simple hecho de la importación. En esta ocasión las tarifas también fueron modificadas, de tal forma que las nuevas serían de 4%, 10%, 15% y 25% en vez de 3%, 8%, 10%, y 15% respectivamente.	(MINISTERIO NACIONAL, 1971 Mayo 1)

<p>Decretos de emergencia económica de 1974 (03/01/1974)</p>	<p>Se desarrolló una reforma estructural al impuesto sobre las ventas en Colombia, basada en el estudio realizado por la Comisión Musgrave. Aunque el impuesto se mantuvo como un tributo plurifásico de primera etapa, se establecieron nuevos hechos generadores y se amplió la base sobre la cual debía aplicarse el tributo. Las tarifas para bienes gravados fueron de 15% (tarifa general), 4%, 6%, 10% y 35%, y para los servicios 15% y 6%, salvo para los servicios intermedios de la producción y para los contratos de obra que resultaron gravados con la tarifa aplicable al bien resultante una vez prestado el servicio o ejecutada la obra.</p>	<p>(MINISTERIO NACIONAL, 1974 Septiembre 24)</p>
<p>Decreto-Ley 3541/1983</p>	<p>Se extendió el impuesto al comercio al detal, con lo cual el tributo se convirtió en un impuesto plurifásico sobre el valor agregado de etapa múltiple. Así mismo, esta reforma racionalizó en cierto sentido las tasas al consolidar una tarifa general de 10%, incluyó más servicios en la base y mejoró la administración del tributo, mediante la simplificación del mecanismo de las declaraciones del impuesto y la consolidación de la información con la declaración del impuesto sobre la renta.</p>	<p>(MINISTERIO NACIONAL, 1984 Enero 18)</p>
<p>Ley 75/1986</p>	<p>Se definió el contenido de las declaraciones y aproximación de las cifras a múltiplo mil más cercano, se establece términos precisos para las devoluciones de saldos a favor de los contribuyentes y responsables del IVA.</p>	<p>(MINISTERIO NACIONAL, 1986 Diciembre 24)</p>
<p>Decreto 624/1989</p>	<p>Primer Estatuto tributario de numeración continua que armoniza la legislación que regula los impuestos administrados por la DIAN (Departamento de Impuestos y Aduanas Nacionales).</p>	<p>(MINISTERIO NACIONAL, 1989 Marzo 30)</p>



Ley 49/1990	Esta normativa se centró en modificar el impuesto para compensar la reducción de los ingresos originada en la desgravación arancelaria, de tal forma que aumentó la base, unificó la tarifa al 12% (aunque se mantuvieron tarifas diferenciales de 4%, 3%, 85, 15%, 20% y 35%) y se trasladó al régimen de exclusión a algunos bienes que con anterioridad se encontraban como exentos.	(MINISTERIO NACIONAL, 1990 Diciembre 31)
Ley 6/1992	Se modificó el tributo en términos de su estructura, pues se estableció el gravamen general sobre los servicios, de tal manera que los únicos que dejaron de estar gravados fueron los expresamente exonerados – situación que hoy se mantiene – y se acercó el IVA a un impuesto tipo consumo, mediante el otorgamiento de descuentos en la adquisición o importación de bienes de capital – aunque estos se hacían efectivos contra el impuesto de renta-.	(MINISTERIO NACIONAL, 1992 Junio 30)
Ley 223/1995	Elevó la tarifa del 14% a 16% e introdujo cambios en la base gravable del tributo y, como elemento distintivo, estableció el mecanismo de retención en la fuente del impuesto sobre las ventas en un porcentaje de 50% del valor del impuesto, con la cual introdujo un factor adicional de distorsión frente a la ya compleja estructura del IVA.	(MINISTERIO NACIONAL, 1995 Diciembre 22)
Ley 383/1997	Contempló sanciones penales para quienes no consignaran el IVA recaudado a favor del Estado.	(MINISTERIO NACIONAL, 1997 Julio 14)
Ley 488/1998	Se amplió la base a través de la reducción de bienes excluidos y disminuyó la tarifa general a 15%, al tiempo en que eliminó el descuento del IVA pagado en la adquisición de bienes de capital y, como novedad, introdujo el sistema de 'IVA implícito' o gravamen que tenían que pagar los importadores de bienes que en principio estaban excluidos, si la oferta nacional era suficiente para atender la demanda interna.	(MINISTERIO NACIONAL, 1998 Diciembre 28)

Ley 633/2000 y Ley 716/2001	Se volvió a generalizar la tarifa del 16% y se aumentó la retención en la fuente de este impuesto a 75% en operaciones realizadas con agentes de retención, se señalan como agentes de retenedores las entidades emisoras de tarjetas de crédito o débito, se establecen requisitos para pertenecer al régimen simplificado bajo en nombre de presunciones y se establecen nuevas obligaciones para este régimen como inscribirse en el RUT y expedir boleta fiscal.	(MINISTERIO NACIONAL, 2000 Diciembre 29) (MINISTERIO NACIONAL, 2001 Diciembre 29)
Ley 788/2002	Se hizo un cambio sustancial a la estructura del IVA. Esta ley consagró otras tarifas diferenciales de 7%, 10%, 20% y 2%; se disminuyó la lista de bienes excluidos; se trasladaron algunos bienes exentos al régimen de exclusión, se abolió el IVA implícito para las importaciones de bienes excluidos y se permitió el descuento del IVA pagado por maquinaria industrial.	(MINISTERIO NACIONAL, 2002 Diciembre 27)
Ley 863/2003	Con esta ley, el gobierno pretendió atraer recursos adicionales para atender la deuda que tiene el país; pero tuvo una gran oposición por parte de los agentes de mercado y de la Rama Legislativa, con lo cual no pasó de introducir algunos cambios a la ya compleja estructura del impuesto sobre las ventas, entre ellas: se asigna responsabilidad al régimen con el propósito de controlar las personas que deban estar en dicho régimen, se establece como requisito adicional para la aceptación de costos y gastos al régimen común, la inscripción al Registro Único Tributario de las personas que lo generaron, se establece la posibilidad de reducir la tarifa de retención en la fuente de IVA, cuando se demuestre que durante seis (6) periodos consecutivos hayan arrojado saldos a favor en sus declaraciones de venta, se unifica los requisitos para los vendedores de bienes o prestadores de servicios, para pertenecer al régimen simplificado y se modifica el plazo para la inscripción en el RUT.	(MINISTERIO NACIONAL, 2003 Diciembre 29)

Decreto 2502/2005	El porcentaje de retención de IVA rebaja del 75% al 50%	(DIARIO EL TIEMPO, 2005)
Ley 1004/2005	Se extiende el beneficio del descuento tributario en IVA por la adquisición por importación de maquinaria industrial, consagrado en el artículo 485-2 del Estatuto Tributario, se señala como exentos del IVA a las materias primas, insumos y bienes terminados que se vendan a los usuarios de las zonas francas o las que se realicen entre estos, y se extiende por un año la vigencia del beneficio del leasing operativo para las empresas que cumplan con el patrimonio establecido para medianas empresas de acuerdo con la Ley 905 de 2004.	(MINISTERIO NACIONAL, 2005 Diciembre 31)
Ley 1378/2010	Establece que solo las licoreras departamentales u oficiales (y no las particulares) podrán de ahora en adelante disminuir el IVA generado de las ventas de los licores que producen, con el IVA descontable de los costos y gastos relacionados con dicha producción.	(MINISTERIO NACIONAL, 2010 Enero 08)
Ley 1430/2010	Se incluye el servicio de conexión y acceso a internet como excluido, cuando sean prestados a usuarios residenciales de los estratos 1, 2, y 3. Así mismo se establece que son agente de retención los responsables del régimen común, proveedores de sociedades o comercialización internacional cuando adquieran bienes corporales muebles o servicios gravados de personas que pertenezcan al régimen común o cuando el pago se realice a través de tarjetas de crédito o débito; y se elimina la obligación de presentar las declaraciones en ceros a aquellos periodos en que no se realicen operaciones gravadas o que den lugar a impuestos descontables, ajustes o deducciones.	(MINISTERIO NACIONAL, 2010 Diciembre 29)
Ley 1607/2012	Se modifican aspectos del IVA en cuanto a tarifas, bienes exentos y excluidos, el periodo gravable que incluso llega a ser anual para los responsables con menos movimientos. Se crea además el impuesto al consumo que busca adicionalmente regular el recaudo del IVA.	(MINISTERIO NACIONAL, 2012 Diciembre 26)

Decreto 2623/2014	Dividió a los responsables de IVA en grupos, bien sea de acuerdo con sus ingresos brutos o sus actividades económicas, para el primer año de inicio de labores es obligatorio presentar bimensualmente la declaración, para el segundo año se tomará el periodo a declarar de acuerdo a los ingresos del año anterior.	(MINISTERIO NACIONAL, 2014 Diciembre 17)
Ley 1819/2016	Se elevó la tarifa general del 16% al 19%. Los alimentos básicos de la canasta familiar que quedaron exentos del impuesto son: la leche, los huevos, el queso, las carnes, los cereales, las frutas y las verduras, la educación, los servicios médicos y medicamentos y el transporte público. Así mismo, los estratos 1, 2 y 3 no pagarán IVA en servicios de internet ni en computadores hasta de \$1,5 millones, ni en celulares y tabletas hasta de \$650 mil. Se estableció una tarifa del 5% para toallas higiénicas, bicicletas y carros eléctricos (que estaban gravados al 16%) y se creó un tipo penal para la evasión del IVA.	(MINISTERIO NACIONAL, 2016 Diciembre 29)

### 3.2. MARCO HISTORICO

La historia del IVA en Colombia se remonta a 1963 con el Decreto Especial 3288, en su primer momento, el impuesto estuvo concebido como un tributo monofásico en el campo manufacturero. La tarifa general del tributo era de 3%, aunque existían otras tarifas diferenciales de 5%, 8%, y 10%.

Sin embargo, se atribuye su creación a la Ley 20631 de 1975, en el gobierno de Alfonso López, que gravó a productores e importadores con una tarifa general de 10%.

Al identificar las necesidades de los gobiernos, generadas a raíz de las crisis económicas, empezaron a convertirlo en un impuesto plurifásico. Fue en el gobierno de Belisario Betancur, que el IVA, a través del Decreto Ley 3541 de 1983, se extiende al comercio minorista, ya como impuesto al valor agregado con tarifa de 10% y otras diferenciales de 20% y 35%. En esta reforma se determinaron los bienes excluidos y exentos, entre ellos los servicios.

Debido a la emergencia económica presentada en el año 1983 el gobierno necesitaba aumentar el recaudo, aunque manteniendo exentos los servicios. Pero con la Ley 49 de 1990 vino un nuevo ajuste. En el gobierno de César Gaviria, el IVA general se aumentó a 12%, se amplió la base del impuesto y allí entraron algunos servicios, con tarifas diferenciales, como los hoteles, restaurantes y la telefonía. Y fue Gaviria, bajo la Ley Sexta y por un desequilibrio en las finanzas, quien en 1992 presentó una reforma tributaria que pasó la tarifa de 12% a 14%, temporalmente, elevando también a 45% bienes de lujo y acercando el impuesto a uno tipo consumo.

Pero como las necesidades en términos fiscales suelen perseguir a los gobiernos, Ernesto Samper, también tuvo su reforma tributaria que elevó la tarifa general del IVA a 16% y, como en las anteriores, se extiende la base.

Luego en el gobierno de Andrés Pastrana, se determinó extender la base gravable, pero bajó la tarifa general a 15%. Sin embargo, la dicha duró poco, porque apremiado por la recesión económica y la necesidad de tapar el hueco fiscal, en 2000 bajo la Ley 633, se volvió a generalizar la tarifa en 16%.

En el gobierno de Álvaro Uribe, en el cual la clase media surge con mayor fuerza de consumo, se ampliaron las bases gravables y estableciendo tarifas diferenciales hoy concentradas en tres. En lo corrido de este siglo se han enfocado en ampliar la base gravable y los servicios. El estatuto tributario contempla una serie de tarifas para aplicar a los productos.

Por un lado, están los bienes excluidos que son aquellos a los que no se les grava. En este grupo clasifica productos de primera necesidad como productos de la canasta familiar. Siguen los productos exentos como los huevos que, a diferencia de los excluidos, son los que generan una devolución por parte de la DIAN (Departamento de Impuestos y Aduanas Nacionales) si en la cadena productiva tienen algún cobro de IVA. Adicionalmente existen las tarifas de 5%, 10% y 16%.

Finalmente, en el actual gobierno del presidente Juan Manuel Santos se ha generado el cambio más significativo en el impuesto al valor agregado el cual posiciono la tarifa general en el porcentaje más alto hasta hoy el 19% mediante la reforma 1819 de diciembre del año inmediatamente anterior.

### 3.3. MARCO CONCEPTUAL

Impuesto: “Los impuestos son el dinero que una persona, una familia o una empresa deben pagar al Estado para contribuir con sus ingresos. Esta es la forma más importante por medio de la cual el Estado obtiene recursos para llevar a cabo sus actividades y funciones”<sup>1</sup>

Tarifa: Es la magnitud o monto que se aplica a la base gravable y en virtud de la cual se determina el valor final en dinero que debe pagar el contribuyente.<sup>2</sup>

Contribuyente: “Es toda persona natural o jurídica llamada a cumplir ciertas obligaciones tributarias por la realización del hecho generador establecido en la ley para el nacimiento del tributo.”<sup>3</sup>

Base gravable: “Es el valor monetario del hecho o bien gravado, sobre el cual debe aplicarse la tarifa y así determinar el monto de la obligación tributaria.”<sup>4</sup>

Estatuto tributario: Es el conjunto de normas que establecen el ordenamiento jurídico-tributario.<sup>5</sup>

Bien gravado: “Son aquellos sometidos a gravamen, en cuya importación o comercialización se aplica el impuesto a la tarifa general o las diferenciales”<sup>6</sup>

Bien exento: “Son aquellos bienes que, atendiendo tanto a la naturaleza como a su destinación, la Ley ha calificado como tales. Estos bienes tienen un tratamiento especial y se encuentran gravados a la tarifa 0%.”<sup>7</sup>

Bien excluido: “Son aquellos que por expresa disposición de la Ley no causan el impuesto; por consiguiente, quien comercializa con ellos no se convierte en responsable ni tiene obligación alguna en relación con el gravamen.”<sup>8</sup>

---

<sup>1</sup> (Subgerencia Cultural del Banco de la República, 2015) *Impuestos*. Recuperado de: <http://www.banrepultural.org/blaavirtual/ayudadetareas/economia/impuestos>

<sup>2</sup> (ARTEAGA, 2000) ARTEAGA, J. R. (2000). NOCIONES FUNDAMENTALES DE DERECHO TRIBUTARIO. En J. R. ARTEAGA, *NOCIONES FUNDAMENTALES DE DERECHO TRIBUTARIO*. BOGOTÁ: LEGIS.DIAN

<sup>3</sup> (HACIENDA, 2010) HACIENDA, S. D. (28 de ABRIL de 2010). *SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA*. Obtenido de SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA: <http://www.shd.gov.co/shd/glosario-contribuyentes>

<sup>4</sup> (HACIENDA, 2010) HACIENDA, S. D. (28 de ABRIL de 2010). *SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA*. Obtenido de SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA: <http://www.shd.gov.co/shd/glosario-contribuyentes>

<sup>5</sup> (T., 2011) <http://www.banrep.gov.co/sites/default/files/paginas/BoletinDePu60.pdf>

T., R. E. (15 de julio de 2011). *Gestiopolis*. Obtenido de Gestiopolis: <http://www.gestiopolis.com/diccionario-de-terminos-tributarios/>

<sup>6</sup> (DIAN, 2003) Cartilla de Instrucciones Impuesto Sobre las Ventas pág. 1 Obtenido de. <http://www.dian.gov.co/descargas/formularios/300-cartilla.pdf>

<sup>7</sup> (DIAN, 2003) Cartilla de Instrucciones Impuesto Sobre las Ventas pág. 1 Obtenido de. <http://www.dian.gov.co/descargas/formularios/300-cartilla.pdf>

<sup>8</sup> (DIAN, 2003) Cartilla de Instrucciones Impuesto Sobre las Ventas pág. 2 Obtenido de. <http://www.dian.gov.co/descargas/formularios/300-cartilla.pdf>

Hecho generador: “Por hecho generador se entiende la realización de una o más operaciones que conforme con la ley originan obligaciones frente al impuesto sobre las ventas.”<sup>9</sup>

Periodo gravable: “Lapso sobre el cual se establece la obligación de declarar los impuestos. A cada periodo le corresponde una declaración.”<sup>10</sup>

---

<sup>9</sup> (DIAN, 2003) Cartilla de Instrucciones Impuesto Sobre las Ventas pág. 11 Obtenido de. <http://www.dian.gov.co/descargas/formularios/300-cartilla.pdf>

<sup>10</sup> (SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA, 2014) Obtenido de. <http://www.shd.gov.co/shd/node/133>



## **4. METODOLOGIA**

### **4.1. DESCRIPTIVA**

Se enfoca de manera descriptiva puesto que el objetivo del proyecto investigativo es poder cualificar aspectos económicos a través de la indagación, observación e inspección que puedan representar la participación del dinero obtenido gracias al impuesto al valor agregado en la economía nacional y cómo se comporta la solvencia económica gracias a los diversos incrementos que ha sufrido el mismo y por consiguiente las incidencias en los consumidores tanto en el manejo de su dinero como en los beneficios que pueda percibir por la inversión de los ingresos de la nación.

### **4.2. CUANTITATIVA**

Se encamina a cuantificar las cifras obtenidas por el recaudo de IVA con el fin de poder medir su impacto en el presente año, además de la incidencia en el gasto percibido por parte de los consumidores, a través de la verificación y medición de los datos que puedan facilitar el análisis de la información requerida.

## 5. LA EVOLUCION DEL IVA EN COLOMBIA

Remontándose al año 1963 se establecen las políticas y bases principales para la creación del IVA, aunque sería solo hasta el año 1975 el periodo donde este sería implementado y a partir del cual han surgido diversos cambios en sus principales componentes (tarifas y hechos generadores), lo cual a través de los años ha terminado por afectar la economía de las personas de estrato medio-bajo que representan la mayoría de la población, personas trabajadoras a quienes los aumentos en los componentes del IVA generan una disminución de su poder adquisitivo por el aumento en los valores de los productos que suponen ser sujetos de los cambios aplicados al IVA.

En cuanto a los cambios sufridos en su tarifa general, estos empiezan en el año 1990 cuando se aumenta por primera vez la tarifa del IVA, de 10% a 12%, dos años después en 1992 la tarifa pasa de 12% a 14%, pasado el tiempo con la reforma tributaria de 1996, la tarifa del impuesto pasa de 14% a 16%, únicamente en 1999 es el año donde la tarifa sufre una disminución pasando de 16% a 15% como había sido el propósito de campaña del Presidente Pastrana, sin embargo, el mismo gobierno, sintiendo fuertes presiones sobre los ingresos, debe restablecer la tarifa del impuesto nuevamente al 16% con la reforma tributaria de 2000. Hasta hoy y luego de 16 años el IVA en su tarifa general sufrió un aumento significativo pasando del 16% al recién implantado y vigente 19%, como anteriormente se decía, este aumento repercute en la capacidad de compra de los consumidores y a su vez negativamente en el consumo que habrá, ya en este punto atacando directamente a los comerciantes y a largo plazo lo que posiblemente promueva la disminución en la producción de bienes y servicios.

Como cambios adicionales se destaca que tras la Reforma del año 2012 LEY 1607 se crea para el IVA una tarifa de 5%, dentro de esta tarifa se incluyen los insumos de las cadenas productivas agropecuarias pasando de la tarifa general del 16% a esta nueva tarifa para aliviar la carga de impuestos y se le permite descontar su pago del impuesto de renta. Con lo anterior quedarían consolidadas 3 tarifas: 0%, 5% y 16% tarifa general.

Un cambio significativo que surge de la Ley 1607 de 2012 es la implementación del IMPUESTO AL CONSUMO con la que el servicio de restaurantes pasa a ser excluido del IVA y se crea un impuesto al consumo del 8% para esta partida excepto aquellos que presten servicio mediante franquicia o catering, lo cuales

quedan excluidos del impuesto al consumo, pero siguen facturando IVA general del 16%.

Además, el servicio de telefonía móvil estará gravado con la tarifa del cuatro por ciento (4%) sobre la totalidad del servicio, sin incluir el impuesto sobre las ventas, es decir se cobrará doble impuesto, el impuesto se causará en el momento del pago correspondiente hecho por el usuario. En la ley se planteó la destinación de este 4% así:

- Un 75% para el plan sectorial de fomento, promoción y desarrollo del deporte, y la recreación, escenarios deportivos incluidos los accesos en las zonas de influencia de los mismos, así como para la atención de los juegos deportivos nacionales y los juegos paralímpicos nacionales, los compromisos del ciclo olímpico y paralímpico que adquiera la Nación y la preparación y participación de los deportistas en todos los juegos mencionados y los del calendario único nacional.
- El 25% restante será girado al Distrito Capital y a los departamentos, para que mediante convenio presenten proyectos que se destine a programas de fomento y desarrollo deportivo e infraestructura, atendiendo los criterios del sistema general de participaciones, establecidos en la ley 715 de 2001 y también, el fomento, promoción y desarrollo de la cultura y la actividad artística colombiana.

El impuesto tendría un periodo gravable Bimestral y será cobrado en todo el país excepto en San Andrés y Providencia y Amazonas. El impuesto nacional al consumo constituirá para el comprador un costo deducible del impuesto sobre la renta como mayor valor del bien o servicio adquirido. El impuesto nacional al consumo no genera impuestos descontables en el impuesto sobre las ventas (IVA). (MINISTERIO NACIONAL, 2012 Diciembre 26)

Y además un aspecto destacado en el IVA con la reforma 1819 de 2016 es el hecho generador del impuesto donde se incluye la prestación de servicios desde el exterior, anteriormente eran gravados los servicios prestados en el territorio nacional, salvo algunas excepciones.

Se puede argumentar que esta modificación representa el cambio más relevante puesto que anteriormente, solo se encontraban gravados en el país los servicios

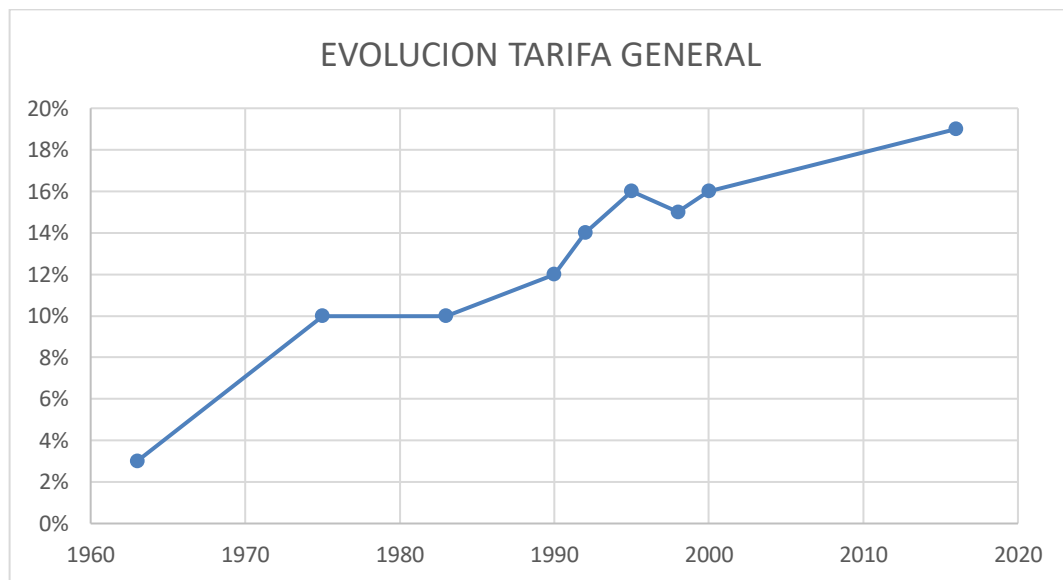
prestados desde el exterior si eran servicios profesionales de consultoría, asesoría y auditoría y el licenciamiento de intangibles.

La norma hace referencia que servicios prestados desde el exterior se entenderán aquellos prestados, licenciados o adquiridos en el territorio nacional y causarán el respectivo impuesto cuando el usuario directo o destinatario de los mismos tenga su residencia fiscal, domicilio, establecimiento permanente, o la sede de su actividad económica en el territorio nacional. (GERENCIE, 2017)

El impacto que se genera por el cambio en el IVA ha sido notorio dejando como balance desde 1990 cinco cambios solamente hablando de su tarifa general de los cuales cuatro han sido aumentos, que sumados nos dan al final un incremento del 90% teniendo como referencia su tarifa inicial.

(FIGUEROA, 2007)

Grafica 1. Evolución tarifa general IVA.



Fuente. Elaboración propia con base en la información obtenida en el desarrollo de la investigación.

Tras los cambios realizados en la tarifa general del IVA se reconoce que el país está atravesando las tarifas más altas y aun sin mejorar proporcionalmente aspectos como salud y educación según las opiniones de los encuestados según lo muestra el análisis de los resultados en las gráficas 6 y 8 donde aseguran que el gobierno no invierte los recursos obtenidos del IVA, además que sienten que las condiciones del país no mejoran con el dinero recibido por recaudos tributarios.

## 6. IMPACTO DEL RECAUDO DEL IVA EN LA ECONOMIA NACIONAL

Según informes de 2017 presentados por la DIAN el impuesto sobre las ventas actualmente representa el 36,03% del total del recaudo tributario del país al corte del año 2016, siendo aún mayor que el impuesto sobre la renta el cual constituye el 34.31%, el GMF (Gravamen a los Movimientos Financieros) con el 5,58%, y Timbre con el 0,0838%, (Como se muestra en la tabla 2), sobre la evolución de los impuestos nacionales, teniendo en cuenta estos cuatro puesto que son lo más representativos.

Tabla 2. Estadística recaudo tributario por impuesto DIAN 2000 - 2017

### ESTADÍSTICA DE RECAUDO ANUAL POR IMPUESTO 2000 - 2017p <sup>/1</sup>

Cifras en millones de pesos corrientes\*

Actualizado a 24 de abril de 2017.

	Año	Renta	G.M.F.	Timbre	Total IVA	Total por impuestos
<b>TOTAL</b>	<b>2000</b>	7.526.964	1.036.744	402.693	<b>8.532.431</b>	19.295.107
<b>TOTAL</b>	<b>2001</b>	10.261.225	1.437.359	420.749	<b>10.475.116</b>	24.869.759
<b>TOTAL</b>	<b>2002</b>	10.859.993	1.408.101	433.977	<b>11.436.938</b>	27.553.394
<b>TOTAL</b>	<b>2003</b>	12.541.673	1.621.500	511.537	<b>14.077.208</b>	32.285.250
<b>TOTAL</b>	<b>2004</b>	15.955.334	2.237.595	574.710	<b>16.174.149</b>	37.865.071
<b>TOTAL</b>	<b>2005</b>	18.538.970	2.401.226	673.406	<b>18.462.180</b>	43.591.600
<b>TOTAL</b>	<b>2006</b>	22.419.113	2.668.946	791.208	<b>22.698.317</b>	52.824.361
<b>TOTAL</b>	<b>2007</b>	24.741.645	2.989.522	863.928	<b>26.151.152</b>	60.241.854
<b>TOTAL</b>	<b>2008</b>	26.668.738	3.199.600	809.377	<b>28.584.063</b>	67.035.448
<b>TOTAL</b>	<b>2009</b>	30.693.656	3.121.278	646.812	<b>28.048.655</b>	68.910.781
<b>TOTAL</b>	<b>2010</b>	28.115.446	3.224.922	357.159	<b>31.361.949</b>	70.190.193
<b>TOTAL</b>	<b>2011</b>	34.820.072	5.069.606	123.923	<b>37.659.106</b>	86.568.640
<b>TOTAL</b>	<b>2012</b>	45.729.042	5.468.351	58.973	<b>39.579.197</b>	99.226.458
<b>TOTAL</b>	<b>2013</b>	46.359.304	5.897.755	59.711	<b>37.336.194</b>	105.442.806
<b>TOTAL</b>	<b>2014</b>	39.439.825	6.452.653	72.429	<b>41.912.021</b>	114.314.586
<b>TOTAL</b>	<b>2015 (p)</b>	41.382.409	6.741.442	105.729	<b>45.032.198</b>	123.705.324
<b>TOTAL</b>	<b>2016p</b>	43.479.912	7.080.818	106.191	<b>45.651.675</b>	126.698.093
<b>2017</b>	<b>Enero</b>	4.399.236	672.162	6.771	<b>7.929.336</b>	15.128.826
<b>2017</b>	<b>Febrero</b>	4.151.810	554.699	6.636	<b>1.883.472</b>	7.126.230
<b>2017</b>	<b>Marzo</b>	3.124.905	534.195	7.312	<b>5.741.755</b>	10.146.881
<b>TOTAL</b>	<b>ene-feb 2017p</b>	11.675.950	1.761.056	20.719	<b>15.554.563</b>	32.401.937

DIAN.

(DIAN D. d., 2017)

Es importante destacar como este impuesto ha pasado de 8.5 billones de pesos recaudados para el año 2000, a 45.6 billones para el año 2016, mostrando un nivel de crecimiento anual promedio en estos años del 11.38%,(según tabla 3) sin embargo la evolución positiva en el ingreso a título de IVA se ve afectada por el factor inflacionario del país el mismo índice de precios al consumidor (IPC) encargado de medir la variación de precios de bienes y servicios de consumo en el territorio nacional el cual es controlado directamente por el Banco de la Republica, y para el cual sería importante tener en cuenta su evolución:

Tabla 3. Evolución inflación IPC años 2000 - 2016

<b>AÑO</b>	<b>IPC</b>
2000	8,75
2001	7,65
2002	6,99
2003	6,49
2004	5,5
2005	4,85
2006	4,48
2007	5,69
2008	7,67
2009	2
2010	3,17
2011	3,73
2012	2,44
2013	1,94
2014	3,66
2015	6,77
2016	5,75

Elaboración propia, basándose en información obtenida del boletín de indicadores económicos publicados por el Banco de la Republica (Banco de la Republica, 2017)

Tras la información proporcionada se puede deducir la importancia y el impacto de la inflación en la evolución de la economía para Colombia, si bien es cierto que en el periodo comprendido en los años 2009 a 2013 la inflación era la ideal en sus años anteriores fue demasiado alta y justo después del año 2013 a empezado a aumentar nuevamente, como resultado se obtuvo un promedio de 5.14% de inflación tras 17 años.

Para tener una información mas puntual del crecimiento del IVA en estos 17 años se debe descontar la evolución de la inflación es el mismo periodo de tiempo es

decir que su crecimiento real no fue de 11.38% desde el año 2000 si no del 6.24%, para el año 2017 se presupuesta que el incremento se mayor dado que el recaudo general del IVA aumentara además de que se espera que la inflación sea de máximo 3%.

El incremento del recaudo está relacionado directamente con el crecimiento de la economía y el cambio de las tarifas teniendo en cuenta que el IVA tiene su campo de acción en el comercio nacional, y haciendo del mismo un pilar fundamental para el Producto Interno Bruto (PIB) de la nación y por consiguiente del sostenimiento del país.

Tabla 4. Estadística recaudo de IVA DIAN 2000 - 2017

**COORDINACIÓN DE ESTUDIOS ECONÓMICOS**  
Subdirección de Gestión de Análisis Operacional  
**ESTADÍSTICA DE RECAUDO MENSUAL POR TIPO DE IMPUESTO 2000 - 2017p /<sup>1</sup>**  
Cifras en millones de pesos corrientes\*

Actualizado a 24 de abril de 2017.

	Año	IVA interno	IVA Externo	Total IVA	Variación año anterior	Porcentaje de variación	Total por impuestos	Participación del IVA en el total del recaudo tributario
<b>TOTAL</b>	<b>2000</b>	5.789.589	2.742.842	<b>8.532.431</b>			19.295.107	44,22%
<b>TOTAL</b>	<b>2001</b>	7.322.402	3.152.714	<b>10.475.116</b>	1.942.685	22,77%	24.869.759	42,12%
<b>TOTAL</b>	<b>2002</b>	7.951.042	3.485.896	<b>11.436.938</b>	961.822	9,18%	27.553.394	41,51%
<b>TOTAL</b>	<b>2003</b>	9.672.157	4.405.051	<b>14.077.208</b>	2.640.270	23,09%	32.285.250	43,60%
<b>TOTAL</b>	<b>2004</b>	11.010.806	5.163.343	<b>16.174.149</b>	2.096.941	14,90%	37.865.071	42,72%
<b>TOTAL</b>	<b>2005</b>	12.184.699	6.277.481	<b>18.462.180</b>	2.288.031	14,15%	43.591.600	42,35%
<b>TOTAL</b>	<b>2006</b>	14.129.093	8.569.224	<b>22.698.317</b>	4.236.137	22,94%	52.824.361	42,97%
<b>TOTAL</b>	<b>2007</b>	17.059.745	9.091.407	<b>26.151.152</b>	3.452.835	15,21%	60.241.854	43,41%
<b>TOTAL</b>	<b>2008</b>	18.857.438	9.726.625	<b>28.584.063</b>	2.432.911	9,30%	67.035.448	42,64%
<b>TOTAL</b>	<b>2009</b>	19.454.512	8.594.142	<b>28.048.655</b>	-535.408	-1,87%	68.910.781	40,70%
<b>TOTAL</b>	<b>2010</b>	21.664.560	9.697.389	<b>31.361.949</b>	3.313.294	11,81%	70.190.193	44,68%
<b>TOTAL</b>	<b>2011</b>	25.106.967	12.552.138	<b>37.659.106</b>	6.297.156	20,08%	86.568.640	43,50%
<b>TOTAL</b>	<b>2012</b>	26.544.725	13.034.472	<b>39.579.197</b>	1.920.092	5,10%	99.226.458	39,89%
<b>TOTAL</b>	<b>2013</b>	25.266.408	12.069.786	<b>37.336.194</b>	-2.243.003	-5,67%	105.442.806	35,41%
<b>TOTAL</b>	<b>2014</b>	28.313.654	13.598.367	<b>41.912.021</b>	4.575.827	12,26%	114.314.586	36,66%
<b>TOTAL</b>	<b>2015 (p)</b>	29.598.672	15.433.526	<b>45.032.198</b>	3.120.177	7,44%	123.705.324	36,40%
<b>TOTAL</b>	<b>2016p</b>	30.665.168	14.986.507	<b>45.651.675</b>	619.477	1,38%	126.698.093	36,03%
<b>2017</b>	<b>Enero</b>	6.695.022	1.234.314	<b>7.929.336</b>			15.128.826	52,41%
<b>2017</b>	<b>Febrero</b>	555.897	1.327.574	<b>1.883.472</b>			7.126.230	26,43%
<b>2017</b>	<b>Marzo</b>	4.378.671	1.363.084	<b>5.741.755</b>			10.146.881	56,59%
<b>TOTAL</b>	<b>ene-feb 2017p</b>	11.629.591	3.924.973	<b>15.554.563</b>			32.401.937	48,01%

\* Se trata de información estadística, que puede diferir de la información contable suministrada por la Subdirección de Gestión de Recaudo y Cobranzas debido a las fechas de corte.

(p) Cifras preliminares. Fuente: Estadísticas Gerenciales EG - 20 para enero-marzo de 2017, corte 24 de abril de 2017; para 2016, 07 de febrero de 2017; para 2015 y 2014 corte 12 de mayo de 2016; para 2013, corte 12 de diciembre de 2014. Subdirección de Gestión de Tecnología de la Información y Telecomunicaciones. DIAN.

Elaboró: Coordinación de Estudios Económicos. Subdirección de Gestión de Análisis Operacional. DIAN.

(DIAN D. d., 2017)

De acuerdo a lo obtenido del cuadro anterior se denota claramente el gran impacto que tiene el recaudo del IVA para la economía nacional, teniendo en cuenta que

en los últimos dos años (2016 y 2015) represento el 36% y 36.4% respectivamente del total de ingresos tributarios recaudados en la nación. Por otra parte, observando las cifras obtenidas en lo corrido de los tres primeros meses del año 2017 el recaudo del IVA es aún mayor que lo recaudado en los años, 2000, 2001, 2002 y 2003.

Es de resaltar que la tarifa general durante los años 2000 a 2016 es del 16%, es decir que las variaciones presentadas entre estos años, como se explicaba anteriormente depende directamente de los cambios en la economía (como se observa en los años 2009 y 2013 donde disminuyo el recaudo del IVA externo) pero de igual manera de sus tarifas diferenciales y de algunos otros cambios en la normatividad que afecta al impuesto a las ventas, como lo fue en el año 2012 cuando surgió la reforma con la ley 1607 que creo el impuesto al consumo con el que buscaba el gobierno que se disminuyera el impacto del IVA debido a que este nuevo impuesto reemplazaría el recaudo del IVA en restaurantes, bares y cafeterías (los cuales no estén bajo la figura de franquicia), como también en la prestación del servicio de telefonía móvil.

Se aprecia claramente que el gobierno obtuvo la disminución del IVA, teniendo en cuenta que de tener un aumento de 1,4 billones de pesos del 2011 al 2012 paso a una disminución de 1,2 del año 2012 a 2013 luego de más de diez años sin sufrir una disminución en el recaudo a título de IVA interno.



Tabla 5. Estadística recaudo mensual IVA DIAN 2015-2017

**COORDINACIÓN DE ESTUDIOS ECONÓMICOS**  
**Subdirección de Gestión de Análisis Operacional**  
**ESTADÍSTICA DE RECAUDO MENSUAL POR CONCEPTO IVA 2015 - 2017**

Cifras en millones de pesos corrientes\*

Actualizado a 20 de septiembre de 2017.

Año	Mes	1.1. Declaraciones IVA	1.2. Retencion IVA	1. IVA Interno	2. IVA Externo	1+2 Total IVA
2015	Enero	5.371.589	655.999	6.027.588	1.195.838	7.223.426
2015	Febrero	365.712	281.312	647.024	1.116.185	1.763.209
2015	Marzo	3.049.821	316.329	3.366.150	1.249.265	4.615.414
2015	Abril	151.419	349.322	500.741	1.225.017	1.725.757
2015	Mayo	3.800.609	326.297	4.126.905	1.196.108	5.323.013
2015	Junio	150.946	323.805	474.751	1.161.094	1.635.845
2015	Julio	3.334.087	384.893	3.718.980	1.236.095	4.955.076
2015	Agosto	147.742	395.432	543.174	1.376.906	1.920.080
	<b>corte</b>	<b>16.371.925</b>	<b>3.033.388</b>	<b>19.405.313</b>	<b>9.756.508</b>	<b>29.161.821</b>
2015	Septiembre	4.459.618	380.692	4.840.311	1.410.087	6.250.398
2015	Octubre	225.152	430.825	655.977	1.452.587	2.108.564
2015	Noviembre	3.614.357	414.811	4.029.169	1.356.876	5.386.044
2015	Diciembre	229.633	438.269	667.903	1.457.468	2.125.371
<b>TOTAL</b>	<b>2015</b>	<b>24.900.686</b>	<b>4.697.986</b>	<b>29.598.672</b>	<b>15.433.526</b>	<b>45.032.198</b>
2016	Enero	5.476.081	754.109	6.230.190	1.251.294	7.481.484
2016	Febrero	231.974	296.651	528.625	1.253.615	1.782.240
2016	Marzo	3.155.779	370.584	3.526.363	1.231.333	4.757.696
2016	Abril	217.097	343.407	560.504	1.218.065	1.778.569
2016	Mayo	3.948.941	352.278	4.301.219	1.175.025	5.476.243
2016	Junio	216.894	421.782	638.676	1.199.269	1.837.944
2016	Julio	3.355.561	415.977	3.771.538	1.130.111	4.901.648
2016	Agosto	210.615	352.638	563.254	1.211.341	1.774.594
	<b>corte</b>	<b>16.812.942</b>	<b>3.307.425</b>	<b>20.120.367</b>	<b>9.670.052</b>	<b>29.790.419</b>
2016	Septiembre	4.570.895	414.381	4.985.276	1.286.590	6.271.866
2016	Octubre	226.617	405.083	631.700	1.299.844	1.931.544
2016	Noviembre	3.873.191	384.795	4.257.986	1.239.059	5.497.045
2016	Diciembre	239.249	452.011	691.260	1.490.963	2.182.223
<b>TOTAL</b>	<b>2016</b>	<b>25.722.895</b>	<b>4.963.695</b>	<b>30.686.589</b>	<b>14.986.507</b>	<b>45.673.096</b>
2017	Enero	5.970.512	724.720	6.695.232	1.234.314	7.929.546
2017	Febrero	230.698	325.200	555.899	1.327.574	1.883.473
2017	Marzo	4.008.250	375.778	4.384.029	1.363.084	5.747.113
2017	Abril	215.485	448.312	663.797	1.444.068	2.107.865
2017	Mayo	5.248.647	379.741	5.628.388	1.296.594	6.924.982
2017	Junio	276.244	443.755	719.999	1.409.164	2.129.163
2017	Julio	4.333.124	479.003	4.812.127	1.411.430	6.223.557
2017	Agosto	232.532	448.283	680.815	1.542.844	2.223.659
<b>TOTAL</b>	<b>ene-ago 2017</b>	<b>20.515.491</b>	<b>3.624.794</b>	<b>24.140.286</b>	<b>11.029.072</b>	<b>35.169.357</b>

\* Se trata de información estadística, que puede diferir de la información contable suministrada por la Subdirección de Gestión de Recaudo y Cobranzas debido a las fechas de corte.

Elaboró: Autor de la investigación con datos obtenidos de la Subdirección de Gestión de Análisis Operacional. DIAN.

(DIAN D. d., 2017)

Se logra deducir de lo expuesto en la tabla N.º 4 que entre los años 2015 y 2016 debido a que se manejaba la misma tarifa general, del 16% en las fechas de su declaración (Pagos bimestrales y cuatrimestrales en marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre y enero) el aumento era similar en cada fecha de presentación, un promedio de 2,21% con las únicas diferencias sustanciales en el tercer bimestre de estos dos años puesto que se disminuyó lo recaudado a título de IVA externo y el otro cambio fue para la declaración del sexto bimestre y tercer cuatrimestre puesto que en este periodo se sumaba el pago de las presentaciones anuales. La gran diferencia la podemos asimilar en las declaraciones del año 2017 que ya tienen el efecto aplicado de los tres puntos porcentuales y su aumento fue en promedio del 24,73% en referencia a las 3 primeras declaraciones de lo corrido del año.

Por otra parte, se pronostica la probabilidad de que en el último pago del 2017 el cual será en enero del año siguiente su variación no va a ser igual de amplia ya que para este periodo ya no se presentaran declaraciones anuales.

Se presentan cortes realizados para los años 2015 y 2016, con el fin de estimar el impacto total del aumento del IVA, en comparación de enero a agosto de los tres años plasmados en la tabla debido a que solo se tienen cifras oficiales hasta agosto de 2017, como resultado el impacto representa un aumento de 5,37 billones de pesos que significa el 18.1%, 8 veces más de lo que subió para los mismos periodos en referencia de 2015 a 2016.

Tabla 6. Estadística recaudo semestral IVA DIAN 2014-2017

**COORDINACIÓN DE ESTUDIOS ECONÓMICOS**  
**Subdirección de Gestión de Análisis Operacional**  
**ESTADÍSTICA DE RECAUDO SEMESTRAL POR CONCEPTO IVA 2014 - 2017**  
 Cifras en millones de pesos corrientes\*  
 Actualizado a 20 de septiembre de 2017.

Periodo	1. IVA Interno	1.1. Declaraciones IVA	% Variación	1.2. Retención IVA	% Variación	IVA Externo	% Variación	Total IVA	% Variación
<b>1º Semestre 2014</b>	14.408.066	12.414.010		1.994.056		6.322.880		20.730.945	
<b>1º Semestre 2015</b>	15.143.159	12.890.096	3,84%	2.253.063	12,99%	7.143.506	12,98%	22.286.665	7,50%
<b>1º Semestre 2016</b>	15.785.576	13.246.766	2,77%	2.538.810	12,68%	7.328.600	2,59%	23.114.176	3,71%
<b>1º Semestre 2017</b>	18.647.344	15.949.836	20,41%	2.697.508	6,25%	8.074.798	10,18%	26.722.141	15,61%

\* Se trata de información estadística, que puede diferir de la información contable suministrada por la Subdirección de Gestión de Recaudo y Cobranzas debido a las fechas de corte.

Elaboró: Coordinación de Estudios Económicos. Subdirección de Gestión de Análisis Operacional. DIAN.

(DIAN D. d., 2017)

Tras el análisis comparativo realizado a las cifras obtenidas en el primer semestre de los años, 2014, 2015, 2016 y 2017 sobresale el impacto producido por la última reforma tributaria (1819 del 2016) entendiéndose que su aumento respecto al año inmediatamente anterior es mayor al que traía el IVA en promedio en sus años anteriores, del 2014 al 2016 tuvo un aumento promedio de 3.3% en declaraciones de IVA, rubro que es el directo afectado tras el aumento del 16% al 19% en su tarifa general y el aumento del año 2016 para el 2017 es de 20.41%.

## **7. PARTICIPACION DEL IVA EN EL PODER ADQUISITIVO PARA LOS CONSUMIDORES**

Teniendo en cuenta que el salario mínimo en Colombia incremento un 7% (\$48.261), el IVA tuvo un incremento de 3 puntos porcentuales con respecto al año anterior se evidencia un gran impacto debido a que en la canasta básica publicada por la DIAN (anexo 1. IVA CANASTA FAMILIAR AÑO 2017) se resalta que el 59 % de los productos y servicios pagarán la tarifa completa de este impuesto, por lo que en estos se sentirá más el ajuste, puesto que son los productos de mayor consumo por parte de los colombianos debilitando la demanda de los hogares, entre estos productos se encuentran:

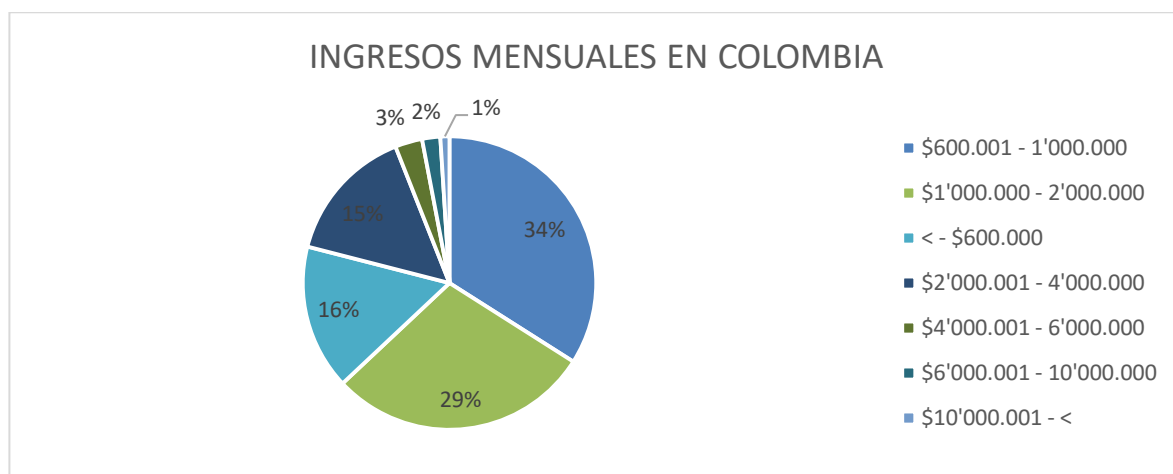
Alimentos: pastas, margarinas, aceites, embutidos, cereales.

Productos de aseo.

Ropa.

Por lo anteriormente expuesto se concluye que el valor del IVA es en gran medida una parte decisiva en las compras de los consumidores teniendo en cuenta que un 19% del valor de los productos adquiridos es realmente significativo a la hora de planear las compras por parte de una familia con ingresos promedio en el país.

Grafica 2. Ingresos mensuales en Colombia



Fuente. Elaboración propia con base en los resultados de encuesta realizada por revista finanzas personales en 2016 (FINANZAS PERSONALES, 2016)

Para una visión más acertada se utilizan los precios obtenidos en los supermercados “D1” y “Colsubsidio” en octubre de 2016 tras la investigación realizada por la “Red por la Justicia Tributaria en Colombia”.

Tabla 7. Análisis de precios de 15 productos gravados al 16% y su impacto de subir el IVA al 19%

PRODUCTO	V/R 2016	IVA 16%	V/R SIN IVA	IVA 19%	V/R PROYECTADO	DIF
Jabon para cuerpo	\$ 14.100	\$ 1.945	\$ 12.155	\$ 2.309	\$ 14.465	\$ 365
Crema dental x 2	\$ 8.400	\$ 1.159	\$ 7.241	\$ 1.376	\$ 8.617	\$ 217
Papel higienico x 12	\$ 13.900	\$ 1.917	\$ 11.983	\$ 2.277	\$ 14.259	\$ 359
Detergente x 3Kg	\$ 12.600	\$ 1.738	\$ 10.862	\$ 2.064	\$ 12.926	\$ 326
Salchichas	\$ 6.200	\$ 855	\$ 5.345	\$ 1.016	\$ 6.360	\$ 160
Aceite de cocina x 1000cm3	\$ 4.150	\$ 572	\$ 3.578	\$ 680	\$ 4.257	\$ 107
Spaguetti x 2Kg	\$ 10.000	\$ 1.379	\$ 8.621	\$ 1.638	\$ 10.259	\$ 259
Atun x 2latas	\$ 7.800	\$ 1.076	\$ 6.724	\$ 1.278	\$ 8.002	\$ 202
Limpiapisos x 1000MI	\$ 2.300	\$ 317	\$ 1.983	\$ 377	\$ 2.359	\$ 59
Hojuelas azucaradas x 900g	\$ 10.350	\$ 1.428	\$ 8.922	\$ 1.695	\$ 10.618	\$ 268
Chocolate en polvo x 400g	\$ 6.400	\$ 883	\$ 5.517	\$ 1.048	\$ 6.566	\$ 166
Barra de jabon para ropa x 3	\$ 3.000	\$ 414	\$ 2.586	\$ 491	\$ 3.078	\$ 78
Suavizante x 2000MI	\$ 5.200	\$ 717	\$ 4.483	\$ 852	\$ 5.334	\$ 134
Salsa de tomate x 600g	\$ 9.660	\$ 1.332	\$ 8.328	\$ 1.582	\$ 9.910	\$ 250
Lava loza x 1000MI	\$ 3.700	\$ 510	\$ 3.190	\$ 606	\$ 3.796	\$ 96
<b>TOTALES</b>	\$ 117.760	\$ 16.243	\$ 101.517	\$ 19.288	\$ 120.806	\$ 3.046

Fuente. Elaboración propia con base en estudio realizado por justicia tributaria tomando valores de supermercados “D1” y “Colsubsidio” en octubre del año 2016. (Red por la Justicia Tributaria en Colombia, 2016)

Finalizado el anterior ejercicio se puede deducir que tras la compra de los 15 productos analizados los cuales son la mayoría indispensables en el hogar se aumenta en 3.046 pesos el gasto de una persona que representa el 6.31% del aumento salarial.

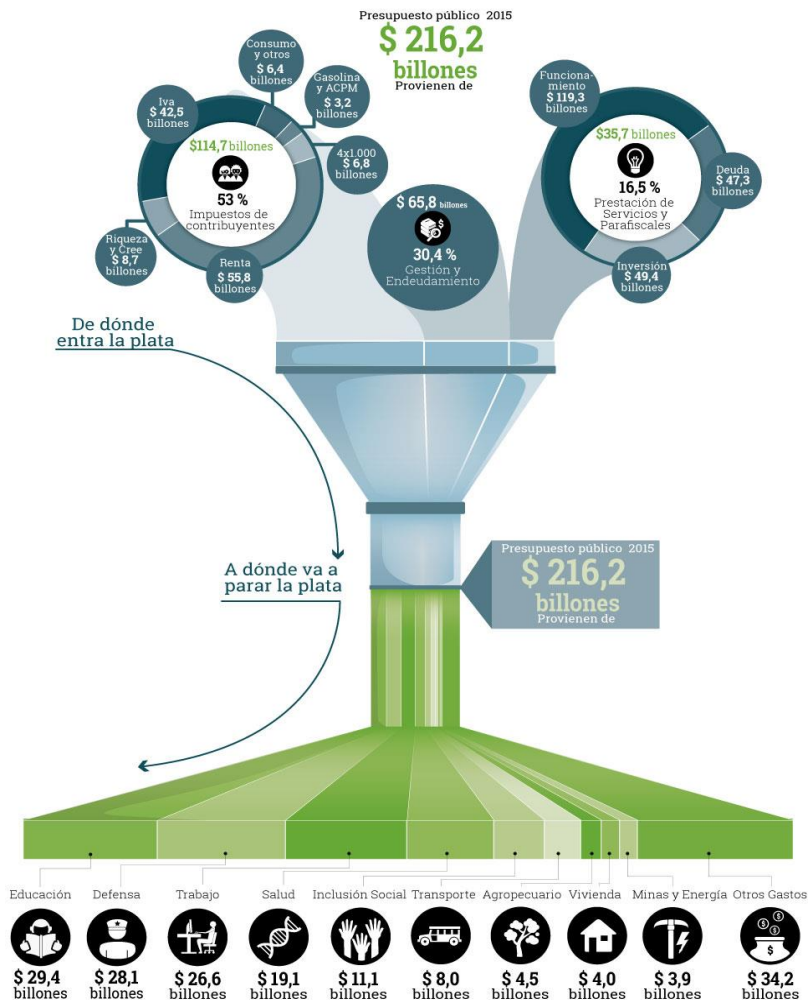
Para dimensionar a mayor escala el impacto del cambio del IVA con los datos del ejercicio realizado podemos tomar la totalidad de la población nacional la cual según el DANE según su cifra proyectada a junio del 2017 es de 49'291.600 colombianos (DANE, 2017) y teniendo en cuenta que la mayoría de hogares colombianos están conformados por 4 personas, es decir que 12'322.900 serían los hogares en los que una persona cabeza de familia podría consumir mensualmente los productos detallados en la tabla 6, por lo que según este ejemplo al aumentar en \$3.046 el IVA en total de estos 15 productos el ingreso tributario podría variar positivamente en \$37.529'604.414.

## **8. IMPORTANCIA DEL RECAUDO DEL IVA PARA EL BIENESTAR DE LOS CONSUMIDORES**

Si el fin principal de los tributos es la redistribución de la riqueza para compensar las diferencias de clase o de recursos económicos de la población, resulta contrario a este aumentar los impuestos indirectos y disminuir los directos.

Según lo anterior, si el impuesto sobre la renta (impuestos directos) grava el ingreso de las personas, porque no mejor aumentar dicho impuesto, y el IVA que todos tienen que pagar por igual sin importar los recursos económicos, mantenerlo estable. Contradictoriamente, lo que se plantea, es aumentar los gastos de la población más vulnerable, de bajos recursos, en un país con una seria desigualdad económica (La Opinión, 2016), es decir, el gobierno no pretende primordialmente alcanzar la redistribución de la riqueza, si no la mejor financiación para el estado.

Ilustración 1. Presupuesto público 2015 El tiempo



Fuente. Periódico El Tiempo página web (TIEMPO, 2016)

Según el diario nacional El Tiempo, basándose en datos del presupuesto nacional para el año 2015 representado en la anterior ilustración, el total de los ingresos del estado, de los cuales el IVA representaría el 22,52% deben invertirse de manera ordenada y regulada para los rubros representados al final de la imagen, y para el sostenimiento de los cuales, se debe año tras año propender a aumentar el recaudo por parte del gobierno, lo cual según las encuestas presentadas para el trabajo investigativo basándonos en la apreciación de los encuestados, dicha inversión no se realiza de la mejor manera puesto que no logran identificar el desarrollo en algunas de esas áreas, por lo contrario, en ocasiones las ven más encarecidas.

Según el presupuesto por parte de la DIAN un incremento de la tarifa del IVA de 16% a 19% aumentaría el recaudo en 6,8 billones de pesos anuales, lo cual sumaría 0,54 puntos a la inflación con lo que el gobierno busca apostarle a la educación, el 40% de este recaudo se destinará a la financiación de la Educación Superior Pública y a programas de becas y créditos educativos a través del ICETEX. También se destinará a este mismo propósito el recaudo proveniente del impuesto que paguen las cooperativas, que tributarán a una tarifa del 20%.

De igual manera se pretende fortalecer el sistema de salud destinando 0,5 puntos del IVA, equivalentes a \$1,3 billones de pesos, para el aseguramiento en salud de los colombianos y por esa vía al mejoramiento de la calidad del servicio. (DIAN D. d., 2016)

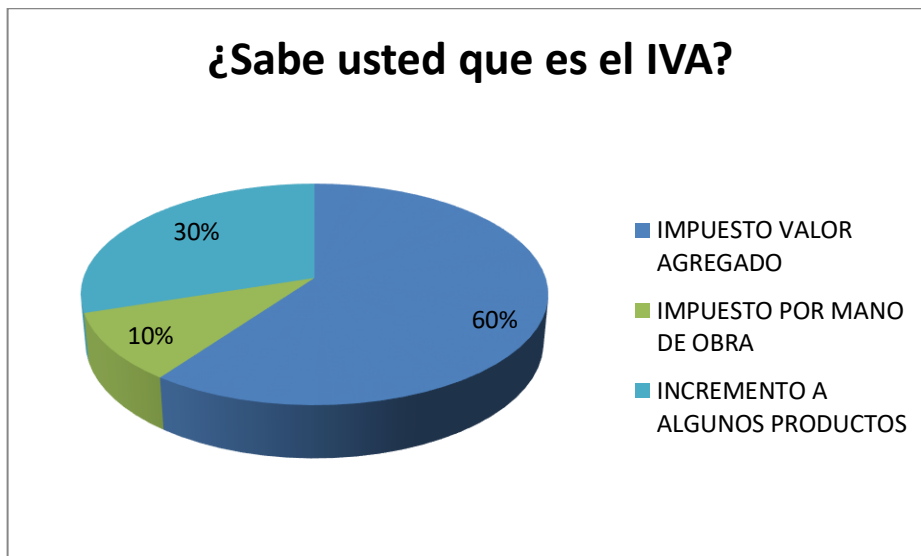
Además de lo destacado anteriormente cabe resaltar que el proceso de paz por el que está atravesando el país en este momento es un gasto que no estaba el año anterior es decir que se invertirán estos nuevos ingresos obtenidos en un nuevo gasto lo cual según Caracol Radio este proceso para el posconflicto podría costar alrededor de 130 billones de pesos que el gobierno debe empezar a presupuestar desde ahora. (CARACOL RADIO, 2017).

Si nos ceñimos a los datos presentados por parte de la DIAN el dinero recaudado por el impuesto del IVA tiene mucha relación con el bienestar que busca el gobierno para el país en ámbitos como la educación o la salud.

## **9. RESULTADOS SONDEO A CONSUMIDORES**

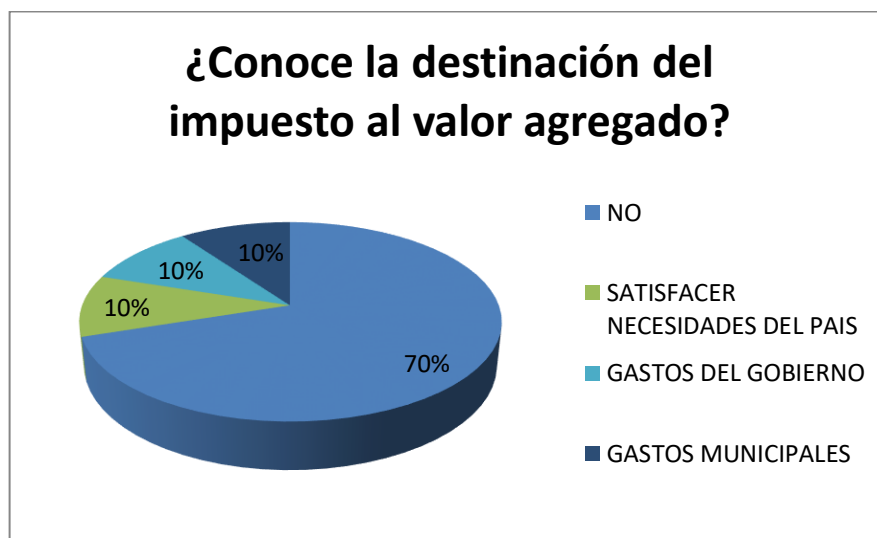
Se preparó una encuesta (anexo 1) dirigida a algunos consumidores con el fin de resolver dudas acerca del conocimiento general del IVA y de la incidencia de la tarifa del mismo para los encuestados, los encuestados son personas trabajadoras/empleados habitantes del municipio de Fusagasugá quienes tienen un rango de edad de 19 a 49 años de edad.

Grafica 3. ¿Sabe usted que es el IVA?



Se logró identificar que la gran mayoría de los encuestados lo definen como un impuesto que se paga como un mayor valor de los productos, pero por otro lado lo relacionan únicamente a productos manufacturados o como un incremento del valor de algunos productos, pero más a fondo no tienen clara la definición del IVA.

Grafica 4. ¿Conoce la destinación del impuesto al valor agregado?

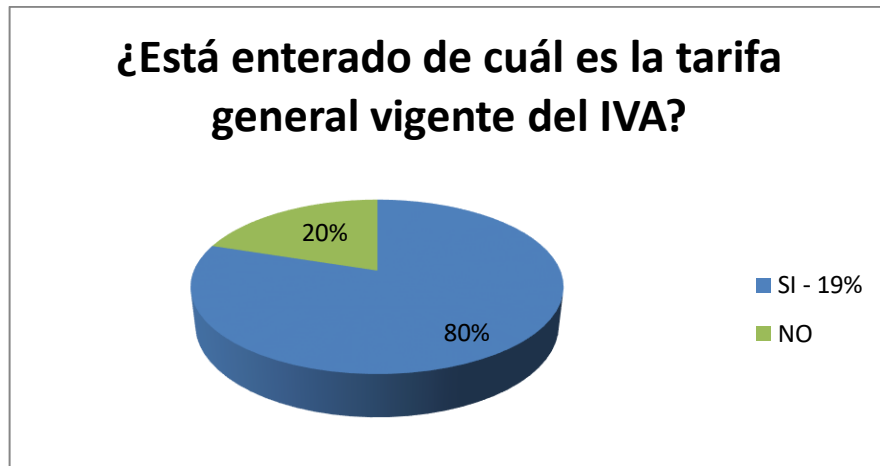


Como bien se sabe el recaudo del IVA es destinado para la inversión nacional entre otros rubros para la educación, seguridad, salud, trabajo, transporte o apoyo



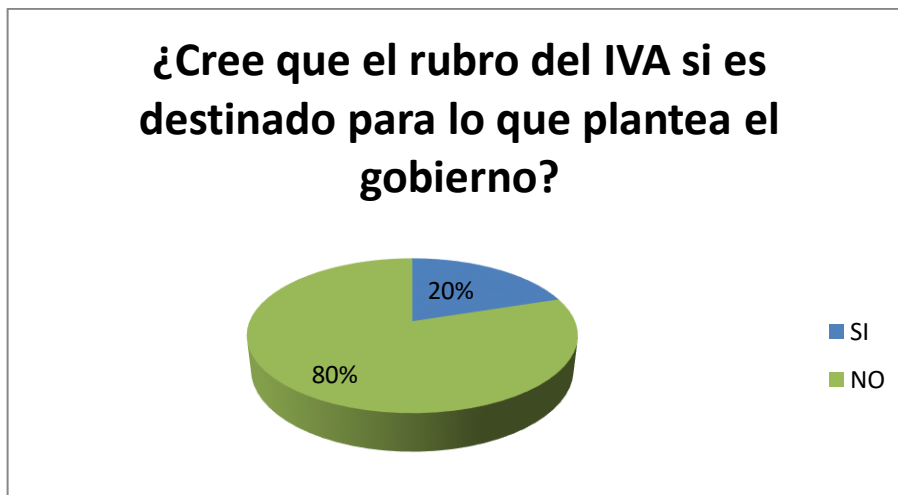
social, la mayoría de los encuestados no tiene conocimiento acerca de esta inversión únicamente el 20% de las personas tienen una idea más acertada de la utilización de este dinero.

Grafica 5. ¿Está enterado de cuál es la tarifa general vigente del IVA?



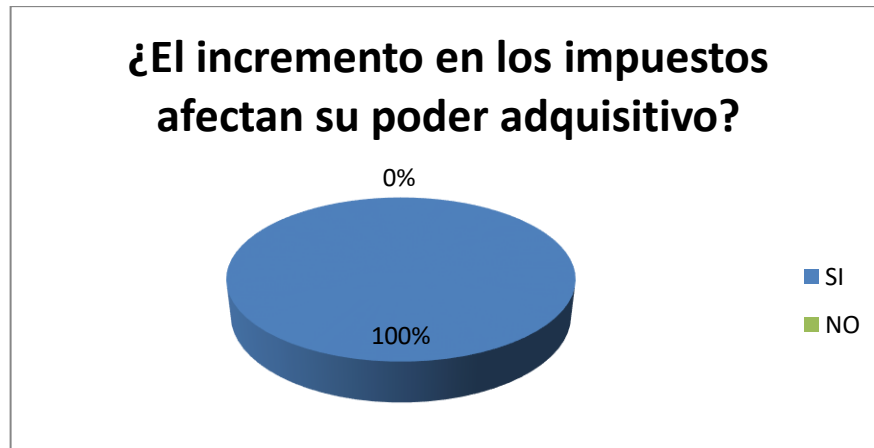
Posiblemente por el impacto de la reforma 1819 del 2016 la gran mayoría tiene clara la tarifa general actual del IVA y solo el 20% desconoce este valor, se puede deducir que consumen los productos, pero no son conscientes del costo adicional de estos ni a razón de que se genera este incremento.

Grafica 6. ¿Cree que el rubro del IVA si es destinado para lo que plantea el gobierno?



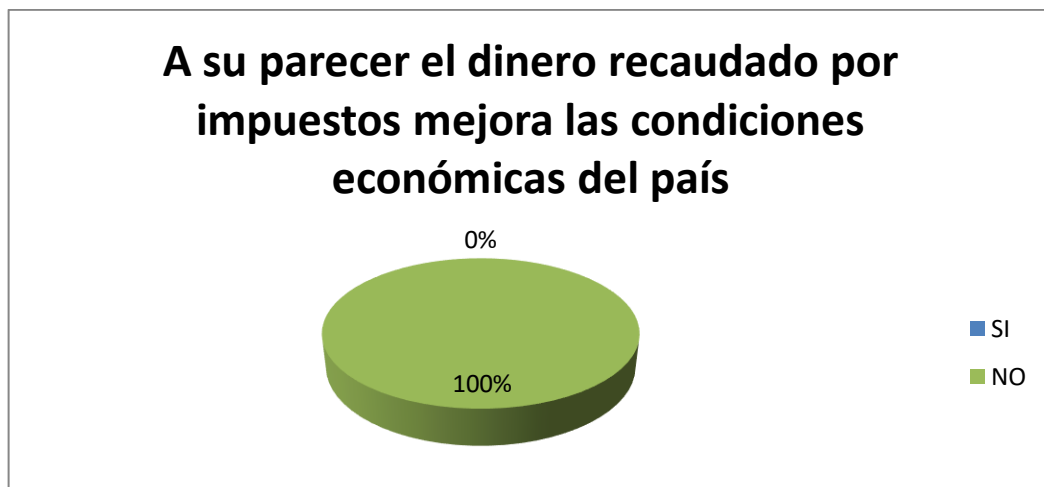
Es claro según las respuestas de los encuestados, un gran porcentaje de estos opina que los valores recaudados no se invierten en lo que ellos piensan que el gobierno debería hacerlo, a pesar de que algunos expresan no saber el destino del dinero obtenido a razón de este impuesto.

Grafica 7. ¿El incremento en los impuestos afecta su poder adquisitivo?



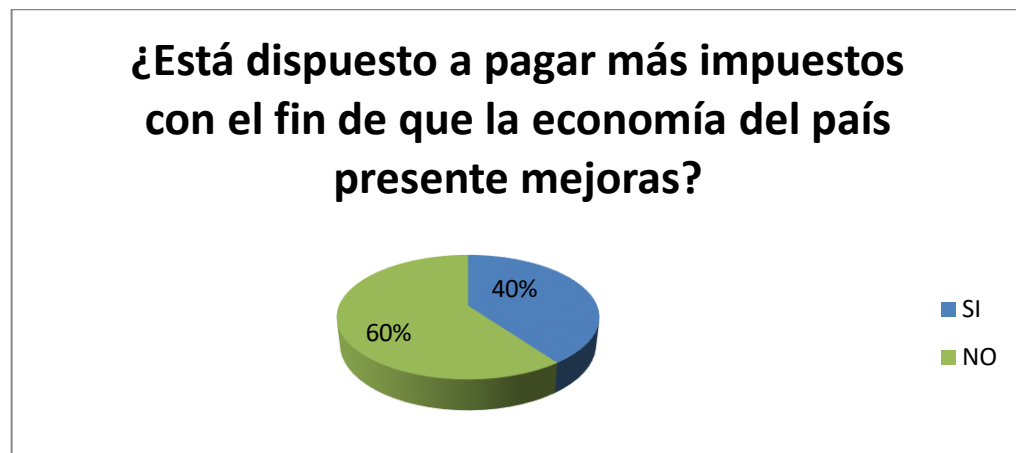
Definitivamente la población ve reflejado tras el aumento en la tarifa del IVA que con el dinero que destinan para sus compras mensuales adquieren menos productos que los que podían obtener en el año anterior.

Grafica 8. A su parecer el dinero recaudado por impuestos mejora las condiciones económicas del país



Se evidencia en la opinión de la población encuestada su descontento puesto que sienten que al pagar cada vez más impuestos no ven reflejado el recaudo del dinero en mejoras para la economía del país por el contrario es aún mayor la desigualdad y la pobreza, además en su opinión personal aprecian de la mano del sentir de la población que existe corrupción en la administración de los recursos.

Grafica 9. ¿Está dispuesto a pagar más impuestos con el fin de que la economía del país presente mejoras?



Teniendo en cuenta el análisis obtenido anteriormente es claro que la mayoría de los encuestados no están de acuerdo con aportar más dinero a los impuestos debido a que opinan que no sería lo más oportuno teniendo en cuenta que piensan que no se invierte como se debería, sin embargo, solo unos pocos aportarían más dinero con la esperanza de que la situación económica en Colombia sea óptima.

Grafica 10. ¿Considera que a medida que pasa el tiempo seguirán incrementando las tarifas de los impuestos?



Con el transcurrir del tiempo en Colombia los encuestados han identificado y opinan que con el pasar de los años el gobierno encuentra y encontrara la manera para poder aumentar progresivamente el recaudo tributario a través del incremento de las tarifas, se puede añadir que una de las razones es que con estos aumentos se puede cubrir una parte de la deuda externa de Colombia la cual aumenta año tras año como lo muestra en sus publicaciones el Banco de la Republica. (BanRep, 2017)

## 10. CRONOGRAMA

Tabla 8. Cronograma monografía – año 2017

CRONOGRAMA MONOGRAFIA - AÑO 2017																																												
FECHAS	FEBRERO				MARZO				ABRIL				MAYO				JUNIO				JULIO				AGOSTO				SEPTIEMBRE				OCTUBRE											
ACTIVIDADES	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4				
PREPARACION TEMA	■	■																																										
REALIZACION ANTEPROYECTO					■	■																																						
PRESENTACION ANTEPROYECTO																																												
ANALIZAR LA EVOLUCION DEL IVA																																												
INVESTIGAR EL IMPACTO DE LOS CAMBIOS DEL IVA																																												
ANALIZAR EL EFECTO DEL INCREMENTO DEL IVA EN LA ECONOMIA																																												
DEFINIR LA PARTICIPACION DEL IVA EN EL PODER ADQUISITIVO DEL CONSUMIDOR																																												
DETALLAR EL IMPACTO DEL RECAUDO DEL IVA PARA EL BIENESTAR DE LOS CONSUMIDORES																																												
REALIZAR SONDEO DE LA PERCEPCION DEL INCREMENTO DEL IVA POR LOS CONSUMIDORES																																												
CONCLUIR LA INVESTIGACION DEFINIENDO LA RESPUESTA A LA PROBLEMÁTICA PROPUESTA																																												
DEFINIR LAS CONCLUSIONES OBTENIDAS TRAS LA INVESTIGACION REALIZADA																																												
PRESENTACION PROYECTO MONOGRAFICO FINAL																																												

Fuente. Elaborado por el autor del proyecto investigativo.

## 11. ANEXOS

### 11.1. IVA CANASTA FAMILIAR AÑO 2017

Tabla 9. Tabla IVA Canasta familiar

REFORMA TRIBUTARIA ESTRUCTURAL




### Tabla IVA Canasta Familiar

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	TARIFA IVA LEY VIGENTE	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	TARIFA IVA LEY VIGENTE	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	TARIFA IVA LEY VIGENTE
1	ALIMENTOS			VIVIENDA			EDUCACIÓN	
1110100	Amar	0%	2310200	Comedor	19%	5130100	Otros gastos educativos	0%
1110200	Harina de maiz y otras harinas	5%	2310300	Alcoba	19%	5210100	Textos	0%
1110300	Pastas alimenticias	5%	2350100	Otros muebles del hogar, equipo de iluminación y decoración	19%	5210200	Comederos	0%
1110400	Leveduras preparadas	19%	2410100	Escritorio	19%	5210300	Otros artículos escolares	19%
1110500	Otros cereales	5%	2410200	Estado	19%	5220100	Otros gastos escolares	19%
1120100	Pan	0%	2410300	Lavadora	19%	6	DIVERSIÓN	
1120200	Otros productos de panadería	0%	2410400	Otros aparatos del hogar	19%	6110100	Libros	0%
1210100	Papa	0%	2420100	Reparación de artefactos para el hogar	19%	6110200	Revistas	0%
1210200	Fuente	0%	2510100	Ollas, sartenes y refrigeradoras	19%	6110300	Periódicos	0%
1210300	Otros tubérculos	0%	2510200	Otros utensilios a menaje del hogar	19%	6210100	Juegos, artículos, adornos y prendas de vestir para fiestas	19%
1220100	Plátano	0%	2520100	Vajilla	19%	6130100	Jardines y productos para animales domésticos	19%
1310100	Cebolla	0%	2520200	Cubiertos	19%	6140100	Disas	19%
1310200	Tomate	0%	2530100	Otros utensilios domésticos	19%	6140200	Artículos deportivos	19%
1310300	Zanahoria	0%	2610100	Juego de sábanas y fundas	19%	6210100	Televisor	19%
1310400	Repollo verde	0%	2610200	Cabinas y subtráctos	19%	6210200	Otros aparatos de video e imagen	19%
1310500	Otros hortalizas y legumbres frescas	0%	2610300	Calderones y almohadas	19%	6220100	Equipo de sonido	19%
1320100	Frijol	0%	2620100	Cortinas	19%	6230100	Computadores, impresoras y otros aparatos	19%
1320200	Aveja	0%	2620200	Toallas, manteles y faldas para muebles	19%	6310100	Servicios de T.V.	19%
1320300	Otros hortalizas y legumbres secas	0%	2710100	Jabones	19%	6310200	Turismo	19%
1320400	Hortalizas y legumbres enlatadas	19%	2710200	Detergentes, blanqueadores, suavizantes	19%	6310300	Servicios relacionados con diversión	0%
1410100	Arroz	0%	2720100	Limpiaobjetos y desinfectantes	19%	6310400	Servicios culturales	0%
1410200	Bananas	0%	2720200	Insecticidas	0%	6220100	Juegos de azar	19%
1410300	Tomate de árbol	0%	2720300	Ceras	19%	6301000	Servicios para mascotas	19%
1410400	Morras	0%	2730100	Papeles de oficina	19%	7	TRANSPORTE	
1410500	Otros frutos frescos	0%	2730200	Otros utensilios de aseo	19%	7110100	Veículos	19%
1420100	Frutas en conserva o secas	19%	2730300	ESTUARIO		7110200	Otros para transporte	19%
1510100	Ariz	0%	3110100	Camisas para hombre	19%	7120100	Combustible	19%
1510200	Cerdo	0%	3110200	Pantalones para hombre	19%	7120200	Gasolina y cambio de aceite	19%
1510300	Pollo	0%	3110300	Ropa interior hombre	19%	7120300	Servicio de parquizado	19%
1520100	Carnes frías y embutidos	5%	3110400	Otros prendas de vestir hombre	19%	7120400	Servicios de mecánica	19%
1610100	Pescado de mar, río y enlatado	0%	3120100	Blusa	19%	7120500	Batería	19%
1620100	Otros productos de mar	19%	3120200	Pantalones para mujer	19%	7120600	Llantas	19%
1710100	Huevos	0%	3120300	Ropa interior mujer	19%	7210100	Bus	0%
1720100	Leche	0%	3120400	Otros prendas de vestir mujer	19%	7210200	Buzeta	0%
1720200	Queso	0%	3130100	Camisas para niños y blusas para niñas	19%	7210300	Taxi	0%
1720300	Otros derivados lácteos	19%	3130200	Pantalones para niños	19%	7210400	Otros medios para transporte urbano	0%
1720400	Aceites	19%	3130300	Otros prendas de vestir para niños	19%	7220100	Bus intermunicipal	0%
1720500	Grasas	19%	3130400	Ropa interior para niños	19%	7220200	Otros transporte intermunicipal	0%
1810100	Pizalo	0%	3130500	Camisetas y vestidos para bebé	19%	7230100	Paseaje aéreo	19%
1810200	Azúcar	5%	3140200	Pantalones y otros	19%	8	COMUNICACIONES	
1820100	Café	5%	3210100	Calzado para hombre	19%	8110100	Porte de cartas y otros servicios	0%
1820200	Chocolate	5%	3220100	Calzado para mujer	19%	8120100	Servicios de telefonía	19%
1820300	Sal	0%	3230100	Calzado deportivo	19%	8120200	Otros servicios de telefonía	19%
1820400	Otros condimentos	19%	3240100	Calzado para niños	19%	8130100	Equipos de telefonía móvil y similares	19%
1830100	Sabóns y cremas	19%	3250100	Centros y alfileres	19%	9	OTROS GASTOS	
1840200	Salsas y aderezos	19%	3310200	Lavandería	19%	9110100	Cerveza	19%
1840300	Dulces, confites y gelatinas	19%	3320100	Reparación y limpieza	19%	9110200	Aguardiente	0%
1840400	Otros abarates	19%	4	SALUD		9110300	Otros bebidas alcohólicas	0%
1850100	Jugos	19%	4110100	Consulta médica general	0%	9120100	Guardillas	19%
1850200	Gasenosa y malinas	19%	4110200	Medicina especializada	0%	9210100	Higiene oral	0%
1850300	Otros bebidas no alcohólicas (agua)	0%	4120100	Exámenes de laboratorio	0%	9210200	Higiene corporal	19%
1910100	Almuerzo	0%	4120200	Inspecciones obligatorias	0%	9210300	Higiene y cuidado facial	19%
1920100	Hamburguesa	0%	4130100	Servicios de hospitalización y ambulancias	0%	9210400	Cuidado del cabello	19%
1920200	Comidas rápidas calientes	0%	4210100	Medicinas	0%	9210500	Otros productos relacionados con el cuidado personal	19%
1930100	Gastos de cafetería	0%	4210200	Otros medicamentos y aplicaciones	0%	9210600	Corte de cabello	19%
1930200	Comidas rápidas frías	0%	4220100	Aparatos ortopédicos y otros	0%	9220100	Otros servicios relacionados con el cuidado personal	19%
?	VIVIENDA		4310100	Asesoramiento privado	5%	9310100	Joyería en oro y plata	19%
2110100	Arrendamiento efectivo	0%	4310200	Servicios de protección dentro y fuera del hogar	5%	9310200	Raíces	19%
2120100	Arrendamiento imputado	0%	4320100	Pagos complementarios	5%	9320100	Otros artículos personales	19%
2130100	Otros gastos de ocupación	0%	5	EDUCACIÓN		9410100	Servicios bancarios	0%
2210100	Gas	0%	5110100	Matriculas	0%	9410200	Otros servicios financieros	19%
2220100	Energía eléctrica	0%	5110200	Pensiones	0%	9420100	Seguros de vehículo	0%
2230100	Aquefacción, climatización y agua	0%	5120100	Matriculas	0%			
2240100	Sal	19%						

#ABCReformaTributaria Ley 1819 de 2016

Fuente. (DIAN DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES, 2016)

## 11.2. MODELO ENCUESTA

	SEBASTIAN CASTRO MARTINEZ
	ANÁLISIS DE LA EVOLUCIÓN DEL IMPUESTO A LAS VENTAS EN EL TIEMPO Y EL IMPACTO PARA LOS CONSUMIDORES BAJO LA REFORMA 1816 DE 2016.

1. ¿Sabe usted que es el IVA?
2. ¿Conoce la destinación del impuesto al valor agregado?
3. ¿Está enterado de cuál es la tarifa general vigente del IVA?
4. ¿Cree que el rubro del IVA si es destinado para lo que planta el gobierno?  
  
SI \_      NO \_
5. ¿El incremento en los impuestos afectan su poder adquisitivo?  
  
SI \_      NO \_
6. A su parecer el dinero recaudado por impuestos mejora las condiciones económicas del país  
  
SI \_      NO \_  
¿Por qué?
7. ¿Está dispuesto a pagar más impuestos con el fin de que la economía del país presente mejoras?  
  
SI \_      NO \_
8. ¿Considera que a medida que pasa el tiempo seguirán incrementando las tarifas de los impuestos?  
  
SI \_      NO \_

## Encuestas resueltas

1. ¿Sabe usted que es el IVA?

SI, un Impuesto por Valor Agregado.

2. ¿Conoce la destinación del impuesto al valor agregado?

No.

3. ¿Está enterado de cuál es la tarifa general vigente del IVA?

Si, 19%

4. ¿Cree que el rubro del IVA si es destinado para lo que plantea el gobierno?

SI \_ NO

5. ¿El incremento en los impuestos afectan su poder adquisitivo?

SI  NO \_

6. A su parecer el dinero recaudado por impuestos mejora las condiciones económicas del país

SI \_ NO

¿Por qué? no se ve reflejado, de cara al recaudo nacional que se genera.

7. ¿Está dispuesto a pagar más impuestos con el fin de que la economía del país presente mejoras?

SI  NO \_

8. ¿Considera que a medida que pasa el tiempo seguirán incrementando las tarifas de los impuestos?

SI  NO \_

OCUPACION: ASESORA

EDAD: 25.



1. ¿Sabe usted que es el IVA?

Impuesto al valor Agregado

2. ¿Conoce la destinación del impuesto al valor agregado?

Satisfacer las necesidades básicas del País

3. ¿Está enterado de cuál es la tarifa general vigente del IVA?

190/0

4. ¿Cree que el rubro del IVA si es destinado para lo que plantea el gobierno?

SI  NO

5. ¿El incremento en los impuestos afectan su poder adquisitivo?

SI  NO

6. A su parecer el dinero recaudado por impuestos mejora las condiciones económicas del país

SI  NO

¿Por qué?

Porque esos dineros esta dirigidos para otras cosas

7. ¿Está dispuesto a pagar más impuestos con el fin de que la economía del país presente mejoras?

SI  NO

8. ¿Considera que a medida que pasa el tiempo seguirán incrementando las tarifas de los impuestos?

SI  NO

OCUPACION: Asesor

EDAD:

1. ¿Sabe usted que es el IVA?

SÍ

2. ¿Conoce la destinación del impuesto al valor agregado?

NO

3. ¿Está enterado de cuál es la tarifa general vigente del IVA?

SÍ

4. ¿Cree que el rubro del IVA si es destinado para lo que planta el gobierno?

SI \_ NO

5. ¿El incremento en los impuestos afectan su poder adquisitivo?

SI  NO \_

6. A su parecer el dinero recaudado por impuestos mejora las condiciones económicas del país

SI \_ NO

¿Por qué?

NO se ve reflejado.

7. ¿Está dispuesto a pagar más impuestos con el fin de que la economía del país presente mejoras?

SI  NO \_

8. ¿Considera que a medida que pasa el tiempo seguirán incrementando las tarifas de los impuestos?

SI  NO \_

OCUPACION: Empleado.

EDAD: 46

1. ¿Sabe usted que es el IVA?

Si, es el impuesto al valor agregado de algunos productos llamados gravados.

2. ¿Conoce la destinación del impuesto al valor agregado?

Si, este impuesto tiene la finalidad de garantizar la calidad en aspectos como: la salud, la educación, vivienda etc para el pueblo.

3. ¿Está enterado de cuál es la tarifa general vigente del IVA?

Si, la tarifa vigente es del 19%.

4. ¿Cree que el rubro del IVA si es destinado para lo que plantea el gobierno?

SI \_ NO

5. ¿El incremento en los impuestos afectan su poder adquisitivo?

SI  NO \_

6. A su parecer el dinero recaudado por impuestos mejora las condiciones económicas del país

SI \_ NO

¿Por qué?

Rta: Porque desafortunadamente llega a manos de la corrupción y aunque este sea su objetivo día a día podemos evidenciar la desigualdad y pobreza.

7. ¿Está dispuesto a pagar más impuestos con el fin de que la economía del país presente mejoras?

SI \_ NO

8. ¿Considera que a medida que pasa el tiempo seguirán incrementando las tarifas de los impuestos?

SI  NO \_

OCUPACION: Empleada

EDAD: 19 Años

1. ¿Sabe usted que es el IVA?

Impuesto del valor agregado, por la mano de obra a los productos manufacturados

2. ¿Conoce la destinación del impuesto al valor agregado?

el IVA se destina para los gastos del gobierno

3. ¿Está enterado de cuál es la tarifa general vigente del IVA?

19% (aunque varía según el producto ya que hay algunos como los medicamentos que no tienen IVA)

4. ¿Cree que el rubro del IVA si es destinado para lo que plantea el gobierno?

SI \_ NO

5. ¿El incremento en los impuestos afectan su poder adquisitivo?

SI  NO \_

6. A su parecer el dinero recaudado por impuestos mejora las condiciones económicas del país

SI \_ NO

¿Por qué? ~~no~~ ~~no~~ el gobierno desvia sus recursos y el país sigue estando mal.

7. ¿Está dispuesto a pagar más impuestos con el fin de que la economía del país presente mejoras?

SI  NO \_

8. ¿Considera que a medida que pasa el tiempo seguirán incrementando las tarifas de los impuestos?

SI  NO \_

OCUPACION: Aux. Cont.

EDAD: 31

1. ¿Sabe usted que es el IVA?

Impuesto al Valor agregado.

2. ¿Conoce la destinación del impuesto al valor agregado?

Para programas municipales de alimentación, educación y Seguridad de las personas menos favorecidas.

3. ¿Está enterado de cuál es la tarifa general vigente del IVA?

19% y subiendo

4. ¿Cree que el rubro del IVA si es destinado para lo que plantea el gobierno?

SI \_ NO

5. ¿El incremento en los impuestos afectan su poder adquisitivo?

SI  NO \_

6. A su parecer el dinero recaudado por impuestos mejora las condiciones económicas del país

SI \_ NO

¿Por qué?

Porque el 30% de ese valor por ser público se lo roban.

7. ¿Está dispuesto a pagar más impuestos con el fin de que la economía del país presente mejoras?

SI \_ NO

8. ¿Considera que a medida que pasa el tiempo seguirán incrementando las tarifas de los impuestos?

SI  NO \_

OCUPACION: Empleado financiero EDAD: 30

1. ¿Sabe usted que es el IVA?

Impuesto de valor Agregado a los productos

2. ¿Conoce la destinación del impuesto al valor agregado?

NO

3. ¿Está enterado de cuál es la tarifa general vigente del IVA?

19%

4. ¿Cree que el rubro del IVA si es destinado para lo que planta el gobierno?

SI \_ NO<sup>X</sup>

5. ¿El incremento en los impuestos afectan su poder adquisitivo?

SI<sup>X</sup> NO \_

6. A su parecer el dinero recaudado por impuestos mejora las condiciones económicas del país

SI \_ NO<sup>X</sup>

¿Por qué?

No van a los destinos fijados

7. ¿Está dispuesto a pagar más impuestos con el fin de que la economía del país presente mejoras?

SI \_ NO<sup>X</sup>

8. ¿Considera que a medida que pasa el tiempo seguirán incrementando las tarifas de los impuestos?

SI<sup>X</sup> NO \_

OCUPACION:

Empleado

EDAD:

46

1. ¿Sabe usted que es el IVA?

Si es el impuesto del Valor Agregado, conocido como Impuesto sobre las Ventas.

2. ¿Conoce la destinación del impuesto al valor agregado?

Es el Ingreso a las cuentas corrientes del Estado

3. ¿Está enterado de cuál es la tarifa general vigente del IVA?

19% es la tarifa general, aunque todavía hay algunos diferenciales para algunos artículos

4. ¿Cree que el rubro del IVA si es destinado para lo que planta el gobierno?

SI  NO

5. ¿El incremento en los impuestos afectan su poder adquisitivo?

SI  NO

6. A su parecer el dinero recaudado por impuestos mejora las condiciones económicas del país

SI  NO

¿Por qué?

Aunque se espera ese objetivo, la corrupción m

7. ¿Está dispuesto a pagar más impuestos con el fin de que la economía del país presente mejoras?

SI  NO

8. ¿Considera que a medida que pasa el tiempo seguirán incrementando las tarifas de los impuestos?

SI  NO

OCUPACION: Empleado

EDAD: 30

1. ¿Sabe usted que es el IVA? *Si* ⇒ *Incremento que se le hace algunos productos.*

2. ¿Conoce la destinación del impuesto al valor agregado? *NO*

3. ¿Está enterado de cuál es la tarifa general vigente del IVA? *Si 19%.*

4. ¿Cree que el rubro del IVA si es destinado para lo que planta el gobierno?

SI  NO

5. ¿El incremento en los impuestos afectan su poder adquisitivo?

SI  NO

6. A su parecer el dinero recaudado por impuestos mejora las condiciones económicas del país

SI  NO

¿Por qué?

*Le dan otro destino diferente al q' inicialmente lo quieren invertir*

7. ¿Está dispuesto a pagar más impuestos con el fin de que la economía del país presente mejoras?

SI  NO

8. ¿Considera que a medida que pasa el tiempo seguirán incrementando las tarifas de los impuestos?

SI  NO

OCUPACION: *Empleada*

EDAD: *49* Dños



1. ¿Sabe usted que es el IVA?

un impuesto que llevamos hace varios años pagando en  
nuestro productos que consumimos y sale de nuestro bolsillo

2. ¿Conoce la destinación del impuesto al valor agregado?

No

3. ¿Está enterado de cuál es la tarifa general vigente del IVA?

Al entender por los medios de comunicación no dijeron  
por cuanto tiempo se estipula.

4. ¿Cree que el rubro del IVA si es destinado para lo que planta el gobierno?

SI \_ NO

5. ¿El incremento en los impuestos afectan su poder adquisitivo?

SI  NO \_

6. A su parecer el dinero recaudado por impuestos mejora las condiciones económicas del país

SI \_ NO

¿Por qué?

7. ¿Está dispuesto a pagar más impuestos con el fin de que la economía del país presente mejoras?

SI \_ NO

8. ¿Considera que a medida que pasa el tiempo seguirán incrementando las tarifas de los impuestos?

SI  NO \_

OCUPACION:

Diana Alejandro Cortes

EDAD: 41

## 12. CONCLUSIONES

Como conclusiones más sobresalientes se obtuvo las plasmadas a continuación:

- El IVA es el impuesto que ha sido objeto de la mayor cantidad de modificaciones entre sus bases, tarifas y sujetos del hecho generador.
- El IVA es el impuesto que tiene mayor participación en el PIB y en el total de ingresos percibidos tributariamente.
- El dinero recaudado por el IVA se invierte en diversos rubros que aportan al bienestar y desarrollo de la población, entre los cuales se encuentran la salud y la educación.
- El poder adquisitivo de la población se ve afectado en gran medida por los aumentos que sufren las tarifas del IVA.
- El aumento de los tres puntos porcentuales en la tarifa general está significando un gran aumento para los ingresos nacionales y se busca que sean invertidos en educación y salud.
- La actual tarifa general del IVA ha sido la más alta en toda su historia.
- Desde la creación del IVA su tarifa general ha tenido un aumento del 90%.
- Se evidencia insatisfacción por parte de los consumidores en el aumento de la tarifa general, entre algunas cosas porque sienten que este dinero no es invertido de la mejor manera.
- A pesar de la insatisfacción de algunos consumidores, otros incluso estarían dispuestos a pagar más impuestos con la esperanza de optimizar la calidad económica de la nación.
- Con respecto al recaudo de los años anteriores desde el año 2000 el IVA siempre ha presentado un aumento, con excepción de los años 2009 y 2013 que han sido los únicos que sufrieron una disminución.
- La variación porcentual obtenida como resultado del aumento del IVA en su última reforma ha sido la más alta de los últimos 17 años.
- El impacto total tras el aumento del IVA representa un aumento de 5,37 billones de pesos que significa el 18.1%, 8 veces más de lo que subió en referencia al mismo periodo del 2015 al 2016.

## BIBLIOGRAFIA

- ARTEAGA, J. R. (2000). NOCIONES FUNDAMENTALES DE DERECHO TRIBUTARIO. En J. R. ARTEAGA, *NOCIONES FUNDAMENTALES DE DERECHO TRIBUTARIO*. BOGOTÁ: LEGIS.
- Banco de la Republica. (2017). *Boletín de indicadores económicos*. Bogotá: Banco de la Republica. Obtenido de <http://www.banrep.gov.co/economia/pli/bie.pdf>
- BanRep, S. d. (MARZO de 2017). <http://www.banrep.gov.co>. Recuperado el 2017, de [http://www.banrep.gov.co/economia/pli/bdeudax\\_t.pdf](http://www.banrep.gov.co/economia/pli/bdeudax_t.pdf)
- CARACOL RADIO. (15 de 06 de 2017). *CARACOL.COM.CO*. Obtenido de [http://caracol.com.co/radio/2017/06/15/economia/1497490997\\_905221.html](http://caracol.com.co/radio/2017/06/15/economia/1497490997_905221.html)
- COLOMBIA, P. D. (29 de DICIEMBRE de 2016). *PRESIDENCIA.GOV.CO*. Obtenido de <http://es.presidencia.gov.co/normativa/normativa/LEY%201819%20DEL%2029%20DE%20DICIEMBRE%20DE%202016.pdf>
- DANE. (junio de 2017). [www.dane.gov.co](http://www.dane.gov.co). Obtenido de <http://www.dane.gov.co/reloj/>
- DIAN. (2003). *Cartilla de Instrucciones Impuesto Sobre las Ventas*. Obtenido de <http://www.dian.gov.co/descargas/formularios/300-cartilla.pdf>
- DIAN DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES. (12 de 2016). *WWW.DIAN.GOV.CO*. Obtenido de [http://www.dian.gov.co/descargas/reforma/2017/Tabla\\_RT.pdf](http://www.dian.gov.co/descargas/reforma/2017/Tabla_RT.pdf)
- DIAN, D. d. (2016). *Abece reforma tributaria*. Obtenido de [http://www.dian.gov.co/descargas/centrales/2017/Abece\\_Reforma\\_Tributaria\\_2016.pdf](http://www.dian.gov.co/descargas/centrales/2017/Abece_Reforma_Tributaria_2016.pdf)
- DIAN, D. d. (24 de Abril de 2017). *DIAN*. Obtenido de [http://www.dian.gov.co/dian/14cifrasgestion.nsf/pages/Recaudo\\_tributos\\_dian?OpenDocument](http://www.dian.gov.co/dian/14cifrasgestion.nsf/pages/Recaudo_tributos_dian?OpenDocument)
- DIARIO EL TIEMPO. (01 de Agosto de 2005). *EL TIEMPO*. Obtenido de <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-1687869>
- FIGUEROA, A. L. (2007). HISTORIAS DE LAS REFORMAS TRIBUTARIAS EN COLOMBIA. En A. L. FIGUEROA, *FUNDAMENTOS DE LA TRIBUTACION* (págs. 02-42). Obtenido de [http://www.larepublica.co/sites/default/files/larepublica/HISTORIA%20DE%20LAS%20REFORMAS%20TRIBUTARIAS%20EN%20COLOMBIA%20-%20ALF%20\(3\).pdf](http://www.larepublica.co/sites/default/files/larepublica/HISTORIA%20DE%20LAS%20REFORMAS%20TRIBUTARIAS%20EN%20COLOMBIA%20-%20ALF%20(3).pdf)
- FINANZAS PERSONALES. (2016). <http://www.finanzaspersonales.co>. Obtenido de <http://www.finanzaspersonales.co/trabajo-y-educacion/articulo/cuanto-ganan-promedio-colombianos/48375>
- GERENCIE. (2017). *Ley 1819 de 2016 Iva en los servicios prestados desde el extranjero*. Obtenido de <https://www.gerencie.com/ley-1819-de-2016-iva-en-los-servicios-prestados-desde-el-extranjero.html>

HACIENDA, S. D. (28 de ABRIL de 2010). *SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA*.  
Obtenido de SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA:  
<http://www.shd.gov.co/shd/glosario-contribuyentes>  
La Opinion. (09 de 03 de 2016). *ww.laopinion.com*. Obtenido de  
<https://www.laopinion.com.co/economia/colombia-el-segundo-pais-mas-desigual-de-america-latina-108219#OP>

MINISTERIO NACIONAL. (1963 Diciembre 30). *Diario oficial N° 31.265*. Bogota: IMPRENTA NACIONAL.

MINISTERIO NACIONAL. (1965 Marzo 15). *Diario oficial N° 31.605*. Bogota: IMPRENTA NACIONAL.

MINISTERIO NACIONAL. (1966 Julio 5). *Diario oficial N° 31.972*. Bogota: IMPRENTA NACIONAL.

MINISTERIO NACIONAL. (1971 Mayo 1). *Diario oficial N° 33.302*. Bogota: IMPRENTA NACIONAL.

MINISTERIO NACIONAL. (1974 Septiembre 24). *Diario oficial N° 34.170*. Bogota: IMPRENTA NACIONAL.

MINISTERIO NACIONAL. (1984 Enero 18). *Diario oficial N° 36.452*. Bogota: IMPRENTA NACIONAL.

MINISTERIO NACIONAL. (1986 Diciembre 24). *Diario oficial N° 37.742*. Bogota: IMPRENTA NACIONAL.

MINISTERIO NACIONAL. (1989 Marzo 30). *Diario oficial N° 38.756*. Bogota: IMPRENTA NACIONAL.

MINISTERIO NACIONAL. (1990 Diciembre 31). *Diario oficial N° 39.615*. Bogota: IMPRENTA NACIONAL.

MINISTERIO NACIONAL. (1992 Junio 30). *Diario oficial N° 40.490*. Bogota: IMPRENTA NACIONAL.

MINISTERIO NACIONAL. (1995 Diciembre 22). *Diario oficial N° 42.160*. Bogota: IMPRENTA NACIONAL.

MINISTERIO NACIONAL. (1997 Julio 14). *Diario oficial N° 43.083*. Bogota: IMPRENTA NACIONAL.

MINISTERIO NACIONAL. (1998 Diciembre 28). *Diario oficial N° 43.460*. Bogota: IMPRENTA NACIONAL.

MINISTERIO NACIONAL. (2000 Diciembre 29). *Diario oficial N° 44.275*. Bogota: IMPRENTA NACIONAL.

MINISTERIO NACIONAL. (2001 Diciembre 29). *Diario oficial N° 44.661*. Bogota: IMPRENTA NACIONAL.

MINISTERIO NACIONAL. (2002 Diciembre 27). *Diario oficial N° 45.046*. Bogota: IMPRENTA NACIONAL.

MINISTERIO NACIONAL. (2003 Diciembre 29). *Diario oficial N° 45.415*. Bogota: IMPRENTA NACIONAL.

MINISTERIO NACIONAL. (2005 Diciembre 31). *Diario oficial N° 46.138*. Bogota: IMPRENTA NACIONAL.

MINISTERIO NACIONAL. (2010 Diciembre 29). *Diario oficial N° 47.937*. Bogota: IMPRENTA NACIONAL.

MINISTERIO NACIONAL. (2010 Enero 08). *Diario oficial N° 47.586*. Bogota: IMPRENTA NACIONAL.

MINISTERIO NACIONAL. (2012 Diciembre 26). *Diario oficial N° 48.655*. Bogota: Imprenta nacional.

MINISTERIO NACIONAL. (2014 Diciembre 17). *Diario oficial N° 49.368*. Bogota: IMPRENTA NACIONAL.

MINISTERIO NACIONAL. (2016 Diciembre 29). *Diario oficial N° 50.101*. Bogota: IMPRENTA NACIONAL.

Red por la Justicia Tributaria en Colombia. (Noviembre de 2016).  
*www.JusticiaTributaria.co*. Obtenido de  
<https://docs.google.com/viewerng/viewer?url=http://justiciatributaria.co/wp-content/uploads/2016/11/IVA.pdf&hl=es>

REPUBLICA, B. D. (30 de SEP de 2016). *BOLETIN DEUDA PUBLICA*. Obtenido de  
<http://www.banrep.gov.co/sites/default/files/paginas/BoletinDePu60.pdf>

SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA. (04 de 03 de 2014). *Glosario de terminos tributarios*. Obtenido de <http://www.shd.gov.co/shd/node/133>

Subgerencia Cultural del Banco de la República. (2015). *Impuestos*. Obtenido de  
[http://www.banrepcultural.org/blaavirtual/ayudadetareas/economia/impuestos#Que\\_son](http://www.banrepcultural.org/blaavirtual/ayudadetareas/economia/impuestos#Que_son)

T., R. E. (15 de julio de 2011). *Gestiopolis*. Obtenido de Gestiopolis:  
<http://www.gestiopolis.com/diccionario-de-terminos-tributarios/>

TIEMPO, R. e. (2016). *El tiempo*. Obtenido de  
<http://www.eltiempo.com/multimedia/especiales/a-donde-va-los-impuestos-que-usted-paga/15989297/1/>